



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

EXPEDIENTE: SE-UAJ/PI/O1/2000.

PROMOVENTES: LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA C. IRMA MORENO RUÍZ, EN SU DESEMPEÑO COMO CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO DISTRITAL XXI CABECERA DE DELEGACIÓN EN BENITO JUÁREZ.

PRESUNTO RESPONSABLE: C. IRMA MORENO RUÍZ, CONSEJERA ELECTORAL PROPIETARIA EN EL CONSEJO DISTRITAL XXI CABECERA DE DELEGACIÓN EN BENITO JUÁREZ DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.

México, Distrito Federal a doce de diciembre de dos mil. VISTO el estado procedimental que guardan las constancias que integran el expediente al rubro citado, este Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal resuelve **la denuncia que consta en el informe** presentado por la Comisión Investigadora de la Actuación de la C. Irma Moreno Ruíz, en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, en contra de la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, resuelve la misma, de conformidad con los siguientes:

RESULTANDOS

1. Con fecha veintinueve de abril de dos mil, fue recibido en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, el oficio número IEDF-CDXXI/BJ/048-2000, suscrito por la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, en su carácter de Consejera Presidente del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, a través del cual se adjunta el oficio e informe que presenta la Comisión Investigadora de la actuación de la C. Irma Moreno Ruíz, en su desempeño como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, integrada por los CC. Enrique de Mendieta Alatorre, José Octavio Hernández Hernández y Raquel Lozano, todos ellos Consejeros Electorales Distritales adscritos al XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, y los CC. Abel Cornejo Hernández, Angel Pérez de la Rosa y Floriza Hernández Ramírez, representantes ante el Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

respectivamente, en el cual se presenta proyecto de resolución aprobado por la referida Comisión, proyecto que se encuentra visible de la página ocho a la quince del informe en comento, en los términos siguientes:

"...INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA C. IRMA MORENO RUÍZ EN SU DESEMPEÑO COMO CONSEJERA ELECTORAL DEL CONSEJO DISTRITAL XXI CABECERA DE DELEGACION EN BENITO JUÁREZ.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- QUE CON FECHA 30 DE JUNIO DE 1999 EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL XXI CABECERA DE DELEGACIÓN EN BENITO JUÁREZ EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A LA RESOLUCIÓN DE RECURSOS INTERPUESTOS EN CONTRA DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO DISTRITAL Y EN PARTICULAR EL QUE SE REFIERE A LA NOTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL REFERENTE A QUE SE DECLARÓ FUNDADO LA APELACIÓN HECHA POR EL C. DARIOLÍN STALIN GONZÁLEZ MORENO, REPRESENTANTE DE LA PLANILLA UNO DE LA UNIDAD TERRITORIAL MODERNA, EXPEDIENTE TEDF-REA-007-99, EN EL CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DE REGISTRO DE LA C. LAURA PÉREZ CERVANTES, INTEGRANTE DE LA PLANILLA NÚMERO TRES QUE ENCABEZÓ EL C. CARLOS SABBAGH AZILUTH, POR NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS. EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ELECTORAL ENRIQUE DE MENDIETA ALATORRE PREGUNTÓ A LA CONSEJERA IRMA MORENO ¿QUÉ SI EL SEÑOR DARIOLÍN ERA SU PARIENTE? A LO QUE LA CONSEJERA CONTESTÓ: QUE ESA PREGUNTA ESTABA FUERA DE LUGAR. POR LO QUE EL CONSEJERO DE MENDIETA INSISTIÓ POR SEGUNDA VEZ EN SU PREGUNTA ANTERIOR A LO CUAL LA CONSEJERA MORENO NO EMITIÓ NINGUNA RESPUESTA. EL CONSEJERO DE MENDIETA INSISTIÓ UNA VEZ MÁS A



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

LO CUAL LA CONSEJERA MORENO CONTESTÓ: SI ES MI HIJO Y ADEMÁS EL COORDINADOR ES MI MARIDO. LO ANTERIOR DIÓ INICIO A QUE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO SE MANIFESTARAN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: "...EL CONSEJERO DE MENDIETA: QUE ES FALTO DE ÉTICA, PRECISAMENTE NUESTRO TRABAJO NO SE VE BIEN QUE EN ESTE TIPO DE SITUACIONES SE TENGA UN FAMILIAR, NO ES PRUDENTE NI ÉTICO DEFENDER INTERESES EN ESTE CASO ES SU HIJO Y EN OTRO ES SU ESPOSO". LA CONSEJERA MORENO: "ES BASTANTE CLARO, JAMÁS HE INTERVENIDO PARA DEFENDER A MI FAMILIA. EN ESTE CASO NO LO HE HECHO, SIMPLEMENTE SE TRATA DE UNA PERSONA DE LA PLANILLA TRES QUE FUE ACUSADA POR DESPOJO". EL CONSEJERO DE MENDIETA: "NO ESTOY HABLANDO DE ESO, SINO DE PEDIR INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, COMO EL CASO DE LA CONSEJERA MORENO QUIEN ESTÁ PIDIENDO LOS LISTADOS DE LA UNIDAD TERRITORIAL LA MODERNA, DONDE HAY FAMILIARES, NO SE ME HACE ÉTICO, PORQUE LA CONSEJERA MORENO VOTÓ A FAVOR DE SU HIJO Y DE SU ESPOSO, LA CONSEJERA MORENO PIDE DOS COSAS Y EN AMBAS ESTÁN SUS FAMILIARES, TODAS LAS VECES QUE ESO PASE VOY A ESTAR EN CONTRA, NO ESTOY DE ACUERDO, SI USTEDES SE QUEDAN CALLADOS "PUES CON SU PAN SE LO COMAN". LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO: NO, NO ESTAMOS SIENDO CÓMPlices DE NADA, YO NO LO SABIA, LA CONSEJERA MORENO ES MUY ESTRICTA Y AHORA RESULTA QUE TIENE FAMILIARES EN PLANILLAS. EL REPRESENTANTE DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: CON EL RESPETO QUE ME MERECE LA CONSEJERA MORENO, YA HIZO ALUSIÓN LA REPRESENTANTE DEL TRABAJO, NO SE VALE QUE SE ESTE PIDIENDO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA, EL PARTIDO AL QUE PERTENEZCO SOLICITA QUE DECLINE POR SU SUPLENTE, Y SOLICITO NO SE LE DE INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD TERRITORIAL MODERNA MIENTRAS ESTE EN FUNCIONES, YA QUE EN ESTA DEMARCACIÓN TIENE FAMILIARES. LA CONSEJERA MORENO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

DIJO: PIDO UNA MOCIÓN DE ORDEN ESTAMOS TRATANDO EL PUNTO DE RECURSOS, Y ESTÁN REGRESANDO, EN NINGÚN MOMENTO HE PEDIDO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y NO HE USADO EL CARGO, SIMPLEMENTE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITO ES PARA RESPALDO DE LAS LISTAS DE INFORMACIÓN, TODA VEZ QUE CREO DEBE SER MUY TRANSPARENTE TODO, QUE SE RECUERDE QUE TODOS TENEMOS FAMILIARES Y EN ALGUNOS CASOS EN LAS PLANILLAS, YO NO CONOZCO EL ÁRBOL GENEALÓGICO DE LOS QUE ESTÁN AQUÍ. **EL CONSEJERO EDUARDO NAVA:** NO PIENSO QUE SEA INFORMACIÓN PRIVILEGIADA LA QUE PIDE LA CONSEJERA MORENO, Y QUE ADEMÁS LA UTILICE DE MANERA PARCIAL. **LA CONSEJERA MORENO DIJO:** SE ME HACE MUY PARTICULAR LA FORMA DE LO QUE DICE EL REPRESENTANTE DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CUANDO NO HABÍA NOMBRADO REPRESENTANTE SUPLENTE DE ACCIÓN NACIONAL, EL PROPIETARIO DE ESE PARTIDO TENIA DUALIDAD DE FUNCIONES, TANTO COMO REPRESENTANTE DE PARTIDO COMO MIEMBRO DE UNA PLANILLA. AHORA PRETENDE PONERME COMO INMORAL Y FALTA DE ÉTICA. **CUANDO SUPE QUE FUI NOMBRADA CONSEJERA, FUI AL CONSEJO GENERAL, PARA SABER SI ERA INHABILITATORIA (SIC.) EL QUE MI MARIDO ESTE EN LA PLANILLA NÚMERO UNO, ESTOY DE ACUERDO QUE SE HAGA LA CONSULTA ANTE EL CONSEJO GENERAL Y SI DEBO RENUNCIAR, PUES RENUNCIO. Y COMO MENCIONÉ ANTERIORMENTE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITE NO ME FUE ENTREGADA, Y SIEMPRE LA HE SOLICITADO EN EL PLENO DEL CONSEJO. LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DIJO:** CONSIDERO QUE ESTAMOS DANDO VUELTAS A ESTE ASUNTO, INCLUSO YO HE PEDIDO LOS LISTADOS DE LAS UNIDADES TERRITORIALES, LOS CUALES NUNCA SE ME HAN NEGADO, COMO PARTIDO ME INTERESA QUE SEA CLARA LA PARTICIPACIÓN. **LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE TRABAJO:** ÚNICAMENTE QUE SI SE CONSULTA AL CONSEJO GENERAL EN EL SUPUESTO QUE HAYA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

VARIOS CASOS, QUE A TODOS SE LES
 HAGA IGUAL, PUES ES JUSTO QUE LO
 QUE SE LE HACE A UNO SE LE HAGA A
 TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO. **EL
 CONSEJERO DE MENDIETA:** EN EL CASO
 DE ACCIÓN NACIONAL, FUERON CUATRO
 VOTOS A FAVOR Y UNO EN CONTRA, EL
 MÍO. ADEMÁS DE UNA ABSTENCIÓN, UN
 CONSEJERO NO DEBE VOTAR EN DONDE
 HAYA UN FAMILIAR, PORQUE ESTO
 FRACTURA EL ORDEN NO SE PARECE HA
 NADA DE LO QUE HEMOS VISTO, AUNQUE
 YO VOTE EN CONTRA, SI ESTA
 PERMITIDO. LO ÚNICO QUE ME LLAMO LA
 ATENCIÓN FUE QUE PIDIÓ INFORMACIÓN
 DE LA UNIDAD TERRITORIAL MODERNA,
 NO DEBE PASAR, PUES ESTA EN CONTRA
 DE LA LEY. **LA CONSEJERA LOZANO
 DIJO:** CUANDO SE VOTÓ LA PLANILLA
 DONDE ESTA EL HIJO DE LA CONSEJERA
 MORENO, ELLA NO DIJO NADA, VOTO A
 FAVOR Y NO SE VALE PORQUE ELLA
 COBRA UNA DIETA. **EL REPRESENTANTE
 DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA:**
 ESTOY DE ACUERDO QUE SE ELEVE LA
 PETICIÓN AL CONSEJO GENERAL
 PORQUE SE ESTA PIDIENDO
 INFORMACIÓN QUE DEBE SER USADA
 SOLAMENTE EN ESTE CONSEJO. **EL
 REPRESENTANTE DEL PARTIDO
 REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DIJO:**
 NO ES LA MISMA INFORMACIÓN LA DE
 LOS CONSEJEROS, QUE LA DE LOS
 REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS, LA
 INFORMACIÓN QUE LA CONSEJERA
 MORENO RECIBE ESTA EN SITUACIÓN DE
 VENTAJA, ESTA SOLICITANDO
 CONCRETAMENTE INFORMACIÓN DE LA
 PLANILLA UNO DE LA MODERNA, PIENSO
 QUE TRATA DE SORPRENDER, PUES SUS
 ANTERIORES INTERVENCIONES -CON
 RESPETO- SE ME HACE TENDENCIOSA,
 ES POR DEMÁS DECIR QUE NO LA VA
 USAR PARA OTRO FIN. **LA PRESIDENTE
 CONSEJERA ACLARO:** LA INFORMACIÓN
 QUE SE EMITE POR PARTE DE LA
 PRESIDENCIA DE ESTE CONSEJO SE
 HACE POR IGUAL A TODOS LO MIEMBROS
 DEL CONSEJO. **EL CONSEJERO DE
 MENDIETA:** QUE SE HAGA UNA CONSULTA
 AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO
 FEDERAL PARA SABER QUE ES LO QUE
 CORRESPONDE EN ESTA SITUACIÓN,
 PORQUE ASÍ NO VAMOS A LLEGAR A
 NADA. **EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO
 REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL:** ME



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

UNO A LA PROPUESTA DEL CONSEJERO DE MENDIETA Y DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE QUE SE CONSULTE AL CONSEJO GENERAL, QUE PROCEDE EN ESTOS CASOS, POR QUE COMO DIJO LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO CREO QUE NO ES LEGAL Y COMO DIJO LA CONSEJERA LOZANO ELLOS ESTÁN COBRANDO. LA **CONSEJERA PRESIDENTE PREGUNTÓ: SI EL PUNTO ESTABA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, ANTE LA NO PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO, LA C. PRESIDENTE INSTRUYÓ AL SECRETARIO PARA SOLICITAR UN RECESO SIENDO LAS VEINTITRÉS HORAS SE PROPONE UN RECESO DE QUINCE MINUTOS PARA COMUNICARSE AL INSTITUTO ELECTORAL EN RESPUESTA A LA SOLICITUD REALIZADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y LOS CONSEJEROS, SEÑOR SECRETARIO SOMETA A VOTACIÓN LA PROPUESTA. EL SECRETARIO INDICÓ: SE SOMETE A VOTACIÓN ECONÓMICA SI SE APRUEBA UN RECESO DE QUINCE MINUTOS, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, FAVOR DE LEVANTAR LA MANO, CINCO VOTOS A FAVOR UN VOTO EN CONTRA, EL DE LA CONSEJERA MORENO, POR TANTO SE APRUEBA POR MAYORÍA DE CINCO VOTOS A FAVOR Y UN VOTO EN CONTRA -----**

SIENDO LAS CERO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO SE REINICIA LA SESIÓN. LA **CONSEJERA PRESIDENTE MENCIONÓ: DESPUÉS DE HABER CONSULTADO VÍA TELEFÓNICA AL JURÍDICO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y POSTERIOR A LA DISCUSIÓN Y CON OBJETO DE RESPETAR LA RECOMENDACIÓN DEL JURÍDICO SE PROPONE UN ACUERDO EN SOLICITUD DE LOS CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARA LA FORMACIÓN DE UNA COMISIÓN QUE INVESTIGUE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERA MORENO EN SU DESEMPEÑO COMO CONSEJERA ELECTORAL, EN APEGO A LA LEY ELECTORAL VIGENTE, LA CUAL UNA VEZ QUE DICTAMINE DEBERÁ PRESENTAR EL RESULTADO ANTE EL PLENO DE ESTE CONSEJO, QUIEN DECIDIRÁ LA REMISIÓN O NO DE LOS RESULTADOS AL CONSEJO**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. LA CONSEJERA PRESIDENTA: SOMETA A VOTACIÓN SEÑOR SECRETARIO. EL SECRETARIO DIJO: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS POR LA CONSEJERA PRESIDENTA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 72 Y 85 INCISO H DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO. CUATRO VOTOS A FAVOR Y DOS VOTOS EN CONTRA, (DE LA CONSEJERA IRMA MORENO Y DEL CONSEJERO EDUARDO NAVA). LA CONSEJERA PRESIDENTE PREGUNTÓ: QUE CONSEJEROS FORMARÁN LA COMISIÓN Y QUE PARTIDOS POLÍTICOS DESEAN PARTICIPAR EN ELLA. POR LOS PARTIDOS EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EL VERDE ECOLOGISTA Y EL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, AHORA POR LOS CONSEJEROS ESTARÁN EN LA COMISIÓN ENRIQUE DE MENDIETA, RAQUEL LOZANO Y OCTAVIO HERNÁNDEZ, EL CONSEJERO CUAUHTÉMOC NAVA: COMENTA QUE SE ABSTIENE, POR VIVIR EN LA COLONIA LA MODERNA, MISMA DONDE VIVE LA CONSEJERA MORENO. LA C. PRESIDENTA: SEÑOR SECRETARIO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. EL SECRETARIO INFORMÓ: CONSEJERA PRESIDENTE, HA SIDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA. LA CONSEJERA PRESIDENTE MENCIONÓ: SEÑORAS Y SEÑORES CONSEJEROS Y REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, AGRADEZCO A USTEDES SU PRESENCIA Y SIENDO LAS CERO TREINTA HORAS DEL DÍA PRIMERO DE JULIO DE 1999, SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN

ASÍ CON ESTA FECHA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72 Y 85 INCISO H Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE FORMÓ LA COMISIÓN INVESTIGADORA DE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERA MORENO EN SU DESEMPEÑO COMO CONSEJERA ELECTORAL EN APEGO A LA LEY ELECTORAL VIGENTE. QUEDANDO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

INTEGRADA DE LA SIGUIENTE MANERA:
CONSEJEROS ELECTORALES DEL
DISTRITO ELECTORAL XXI: ENRIQUE DE
MENDIETA ALATORRE, RAQUEL LOZANO,
JOSÉ OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Y LA REPRESENTACIÓN ANTE EL MISMO
DISTRITO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL,
VERDE ECOLOGISTA Y DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA -----

SEGUNDO.- QUE CON FECHA 3 DE
AGOSTO DE 1999 ESTANDO PRESENTES
LOS CONSEJEROS ELECTORALES:
ENRIQUE DE MENDIETA ALATORRE,
RAQUEL LOZANO, Y JOSÉ OCTAVIO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ASÍ COMO
TAMBIÉN LOS REPRESENTANTES DE
PARTIDOS POLÍTICOS POR EL
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ELOY
RODRIGUEZ ALFONSÍN, POR ACCIÓN
NACIONAL, ABEL CORNEJO, Y POR EL DE
LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA FLORIZA
HERNÁNDEZ RAMÍREZ, SE CONFORMÓ LA
COMISIÓN INTEGRADA POR LOS
MENCIONADOS Y SE APROBÓ POR
UNANIMIDAD NOMBRAR AL CONSEJERO
DE MENDIETA COMO PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN INICIANDO CON ESTE ACTO
LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN,
ESTUDIO, APORTACIÓN DE INFORMACIÓN
Y EN GENERAL TODAS LAS
ACTUACIONES GUIADAS A ENTREGAR UN
INFORME DETALLADO E IMPARCIAL
SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERA
IRMA MORENO AL FRENTE DE SU CARGO
EN ESTE CONSEJO DISTRITAL -----

TERCERA.- QUE CON FECHA 5 DE
AGOSTO DE 1999, ESTANDO PRESENTES
LOS CONSEJEROS ELECTORALES
ENRIQUE DE MENDIETA ALATORRE,
RAQUEL LOZANO, Y JOSÉ OCTAVIO
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ASÍ COMO
TAMBIÉN LOS REPRESENTANTES DE LOS
PARTIDOS POLÍTICOS POR EL
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ELOY
RODRIGUEZ ALFONSÍN POR ACCIÓN
NACIONAL EL REPRESENTANTE
SUPLENTE, ARTURO MUCIÑO PÉREZ, Y
POR EL DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA, FLORIZA HERNÁNDEZ
RAMÍREZ CONTINUANDO CON LOS
ESTUDIOS APORTACIÓN DE
INFORMACIÓN Y EN GENERAL TODAS LAS
ACTUACIONES GUIADAS A CONFORMAR



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

EL INFORME DETALLADO E IMPARCIAL PARA LO CUAL ACORDARON QUE UNA VEZ CONCLUIDA LA INVESTIGACIÓN SE SOLICITARIA A LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DISTRITAL INCLUIRLO COMO PUNTO EN EL ORDEN DEL DIA EN LA SIGUIENTE SESIÓN DE CONSEJO, QUEDANDO LA COMISIÓN DE REUNIRSE NUEVAMENTE EN LA FECHA QUE LOS CONVOQUE EL PRESIDENTE DE LA MISMA PARA CONTINUAR CON EL INFORME CORRESPONDIENTE.-----

CUARTO.- QUE CON FECHA 7 DE FEBRERO DEL 2000, ESTANDO PRESENTES LOS CONSEJEROS ELECTORALES: ENRIQUE DE MENDIETA ALATORRE Y RAQUEL LOZANO, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS POR EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANGEL DE LA ROSA, POR ACCIÓN NACIONAL, ABEL CORNEJO HERNÁNDEZ, Y POR EL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, FLORIZA HERNÁNDEZ RAMÍREZ. EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ENRIQUE DE MENDIETA COMUNICÓ QUE NO LOS HABÍA CONVOCADO ANTERIORMENTE POR NO ESTAR EL CONSEJO EN PERIODO DE SESIONES PERO QUE CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE EL C. ABEL CORNEJO HERNÁNDEZ REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CON UN OFICIO SIN NÚMERO LE HIZO ENTREGA DE UN VIDEO CON EL TÍTULO "CONVENCIÓN VECINAL DELEGACIONAL" ACTO REALIZADO EL 8 DE MAYO DE 1999 EN EL GIMNASIO OLIMPICO JUAN DE LA BARRERA, SEÑALANDO EN EL CITADO OFICIO QUE: "LA ENTREGA DE ESTE VIDEO TIENE COMO FINALIDAD LA REVISIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN QUE USTED PRESIDE, SOBRE LA CONDUCTA DE LA CONSEJERA IRMA MORENO RUÍZ EN DICHO EVENTO", VIDEO QUE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA CONCLUIR LO CONDUCENTE. EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DEL PAN SOLICITA A ESTA COMISIÓN QUE SE ANEXE TAMBIEN AL EXPEDIENTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE PRESENTA EN ESTE ACTO.-----



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

A) COPIA FOTOSTÁTICA DE LA ACREDITACIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1999 A IRMA MORENO COMO REPRESENTANTE DE LA COLONIA LA MODERNA A LA CONVENCION VECINAL DE LA DELEGACION BENITO JUÁREZ "EN VIRTUD DE HABER SIDO ELECTO (SIC) DEMOCRÁTICAMENTE EN LA ASAMBLEA VECINAL, EL 20 DE FEBRERO DE 1999."-----

B) COPIA FOTOSTÁTICA DEL OFICIO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1999 SIGNADO POR EL DELEGADO POLÍTICO EN BENITO JUÁREZ DOCTOR RICARDO PASCOE PIERCE Y DONDE FELICITA A LA C. IRMA MORENO "CON MOTIVO DE SU ELCCIÓN COMO REPRESENTANTE DE SU COLONIA A LA CONVENCION NACIONAL QUE EFECTUAREMOS EN ABRIL DE 1999"-----

C) COPIA FOTOSTÁTICA DEL ANEXO DONDE CONSTA LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS REPRESENTANTES VECINALES ELECTOS EN LA ASAMBLEA CIUDADANA REPRESENTANDO A SUS COLONIA EN LA CONVENCION VECINAL DELEGACIONAL COLONIA MODERNA-----

AGREGANDO EL REPRESENTANTE DEL PAN QUE ESTAS DOCUMENTOS AUNADOS AL VIDEO DEL QUE YA HIZO ENTREGA AL PRESIDENTE DE ESTA COMISION, SON PRUEBA PLENA DE QUE LA CONSEJERA MORENO TIENE CARGO DE ELECCION POPULAR EN LA UNIDAD TERRITORIAL MODERNA. EN USO DE LA PALABRA LA C. **CONSEJERA RAQUEL LOZANO** MENCIONÓ QUE ES DE SU CONOCIMIENTO QUE LA C. CONSEJERA IRMA MORENO RUÍZ EN CONJUNTO CON SU ESPOSO E HIJO HABIA INTERPUESTO UNA QUEJA EN CONTRA DE LA CONSEJERA PRESIDENTA DE ESTE DISTRITO ELECTORAL XXI, ASI COMO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS Y APROBADOS POR ESTE CONSEJO DISTRITAL EN CONJUNTO. A LO QUE EL C. **CONSEJERO ENRIQUÉ DE MENDIETA** MANIFESTÓ QUE CONSIDERA IMPORTANTE PARA LOS TRABAJOS DE ESTA COMISION EL CONTAR CON UNA COPIA DE ESTAS DENUNCIAS ADEMÁS DE LAS ACTAS DE LA SESION DEL CONSEJO DISTRITAL XXI, POR LO QUE SE ACORDÓ EN ESTA MISMA FECHA SOLICITAR POR MEDIO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

A LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXI LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:-----

A) ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL XXI DE FECHA 19 DE MAYO DE 1999 DONDE SE APROBARON LAS PLANILLAS QUE COMPITIERON PARA LA ELECCIÓN DE COMITES VECINALES DE LA UNIDAD TERRITORIAL LA MODERNA-----

B) ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL XXI DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1999 DONDE SE ACORDÓ LA CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN Y DONDE CONSTA LAS INTERVENCIONES DE LA CONSEJERA IRMA MORENO RUÍZ RESPECTO A LA ELECCIÓN DE COMITES VECINALES EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA MODERNA ---

C) ESCRITOS DE QUEJA INTERPUESTOS EN CONTRA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE DE ESTE DISTRITO SUSCRITOS POR LOS CC. IRMA MORENO RUÍZ Y DARIOLIN GONZALEZ MORENO -----

D) LA RESOLUCIÓN, EN SU CASO, QUE SE DIO A LOS ESCRITOS MENCIONADOS EN EL INCISO ANTERIOR -----

FINALMENTE LA COMISIÓN SE DA POR ENTERADA DEL VIDEO QUE FUE ENTREGADO POR EL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL Y DEMAS DOCUMENTOS QUE PIDE SE TOMEN EN CONSIDERACIÓN Y SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ENRIQUE DE MENDIETA ALATORRE QUE RESGUARDE EL CITADO VIDEO ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL Y LE SOLICITA TAMBIÉN QUE REALICE LAS GESTIONES PARA LA OBTENCIÓN DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN ESTA REUNIÓN DE TRABAJO ACORDANDO REUNIRSE CUANDO SE CUENTE YA CON TODOS LOS DOCUMENTOS Y PRUEBAS NECESARIAS POR LO QUE SOLICITAN AL PRESIDENTE SE LES CONVOQUE CUANDO CUENTE YA CON ELLOS -----

QUINTO.- QUE CON FECHA 25 DE MARZO DEL 2000 ESTANDO PRESENTES LOS CONSEJEROS ELECTORALES: ENRIQUE DE MENDIETA ALATORRE, RAQUEL LOZANO, Y JOSÉ OCTAVIO HERNÁNDEZ



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

HERNÁNDEZ, ASÍ COMO TAMBIÉN LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS POR EL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANGEL DE LA ROSA, POR ACCIÓN NACIONAL, ABEL CORNEJO HERNÁNDEZ, Y POR EL DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA FLORIZA HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y EN USO DE LA PALABRA EL REPRESENTANTE DE ACCIÓN NACIONAL PREGUNTÓ AL CONSEJERO ENRIQUE DE MENDIETA ALATORRE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN SI YA CONTABA CON LOS DOCUMENTOS QUE ACORDARON SOLICITARA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL XXI A LO QUE EN USO DE LA PALABRA EL CONSEJERO ENRIQUE DE MENDIETA CONTESTÓ: QUE YA CUENTA CON LOS DOCUMENTOS QUE ESTA COMISIÓN LE ENCARGO SOLICITARA A LA DIRECCIÓN DISTRITAL Y QUE LA RELACIÓN FINAL DE ELLOS ES LA SIGUIENTE:-----

A) ACTA DE LA SESION DEL CONSEJO DISTRITAL XXI DE FECHA 19 DE MAYO DE 1999 DONDE SE APROBARON LAS PLANILLAS QUE COMPITIERON PARA LA ELECCIÓN DE COMITES VECINALES DE LA UNIDAD TERRITORIAL LA MODERNA -----

B) ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL XXI DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1999 DONDE SE ACORDÓ LA CREACIÓN DE ESTA COMISIÓN Y DONDE CONSTA LAS INTERVENCIONES DE LA CONSEJERA IRMA MORENO RUÍZ RESPECTO A LA ELECCIÓN DE COMITES VECINALES EN LA UNIDAD TERRITORIAL DE LA MODERNA.---

C) COPIA DE LA ACREDITACIÓN DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 1999 A IRMA MORENO COMO REPRESENTANTE DE LA COLONIA LA MODERNA A LA CONVENCION VECINAL DE LA DELEGACION BENITO JUÁREZ EN VIRTUD DE HABER SIDO ELECTO (SIC) DEMOCRÁTICAMENTE EN LA ASAMBLEA VECINAL, EL 20 DE FEBRERO DE 1999.-----

D) COPIA DEL OFICIO DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1999 SIGNADO POR EL DELEGADO POLÍTICO EN BENITO JUÁREZ DOCTOR RICARDO PASCOE PIERCE Y DONDE FELICITA A LA C. IRMA MORENO "CON MOTIVO DE SU ELECCIÓN COMO REPRESENTANTE DE SU COLONIA A LA CONVENCION NACIONAL QUE



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

EFFECTUAREMOS EN ABRIL DE 1999".-----

E) COPIA DE UN ANEXO DONDE CONSTA
LOS NOMBRES Y DOMICILIOS DE LOS
REPRESENTANTES VECINALES ELECTOS
EN LA ASAMBLEA CIUDADANA
REPRESENTANDO A SUS COLONIA EN LA
CONVENCIÓN VECINAL DELEGACIONAL
COLONIA MODERNA-----

F) EL CASETE DE LA VIDEOGRABACIÓN
QUE PROPORCIONÓ EL REPRESENTANTE
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA
CONVENCIÓN VECINAL DE FECHA 8 DE
MAYO DE 1999 ORGANIZADA POR LAS
AUTORIDADES DE LA DELEGACIÓN
BENITO JUÁREZ,-----

G) ESCRITOS DE FECHAS 2, 5 Y 12 DE
JULIO DE 1999 SUSCRITOS POR LOS CC.
IRMA MORENO RUÍZ Y DARIOLIN STALIN
GONZALEZ MORENO DONDE
INTERPONEN QUEJA EN CONTRA DE LA
CONSEJERA PRESIDENTE DEL XXI
DISTRITO-----

H) RESOLUCION DE FECHA 21 DE
SEPTIEMBRE DE 1999 EN EL EXPEDIENTE
NO.D.J./PAAS/05/99 DE LA UNIDAD DE
ASUNTOS JURIDICOS DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
DONDE RESUELVE QUE HA RESULTADO
IMPROCEDENTE LA DENUNCIA
FORMULADA EN CONTRA DE LA
CONSEJERA PRESIDENTE DEL CONSEJO
DISTRITAL XXI, POR LOS CC. IRMA
MORENO RUÍZ Y DARIOLIN STALIN
GONZALEZ MORENO-----

CONTANDO CON LOS DOCUMENTOS Y
PRUEBAS APORTADAS POR EL
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL SE ACUERDA QUE SE HAGA UN
MINUCIOSO ANALISIS Y VALORACIÓN DE
LOS MISMOS POR TODOS LOS
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN-----

AHORA BIEN EXISTIENDO YA LAS
CONDICIONES NECESARIAS PARA QUE
ESTA COMISIÓN ELABORE UN PROYECTO
DE RESOLUCIÓN, QUE CONFORME A
DERECHO PROCEDA, SE PRESENTAN LOS
SIGUIENTES:



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- QUE ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER E INVESTIGAR LA ACTUACIÓN DE LA C. IRMA MORENO EN SU DESEMPEÑO COMO CONSEJERA ELECTORAL DEL DISTRITO XXI Y EN AGRAVIO DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DISTRITAL XXI Y DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72 Y 85 INCISO H Y ÚLTIMO PARRAFO AMBOS DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO POR ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL XXI EN SU SESIÓN DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1999. -----

SEGUNDO.- LA COMISIÓN EN CUMPLIMIENTO DE ESTE MANDATO SE ABOCÓ A CONOCER SI LA C. IRMA MORENO RUÍZ EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA ELECTORAL DEL DISTRITO XXI COMETIÓ CONDUCTAS QUE PUDIESEN TRANSGREDIR LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO ELECTORAL CONSISTENTES EN.-----

A) VOTAR EN LA SESIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL XXI DE FECHA 19 DE MAYO DE 1999 A FAVOR DEL REGISTRO DE LA PLANILLA NÚMERO UNO DE LA UNIDAD TERRITORIAL MODERNA, DONDE EL COORDINADOR FEDERICO JOSÉ GONZALEZ JIMENEZ Y EL REPRESENTANTE DARIOLIN STALIN GONZALEZ MORENO, ERAN SU ESPOSO E HIJO RESPECTIVAMENTE -----

B) UTILIZAR LA INFORMACIÓN A LA QUE TIENE ACCESO COMO CONSEJERA ELECTORAL DEL DISTRITO XXI, EN BENEFICIO DE LA PLANILLA UNO DE LA UNIDAD TERRITORIAL MODERNA -----

C) DESEMPEÑARSE ACTUALMENTE COMO REPRESENTANTE VECINAL DE LA COLONIA MODERNA, QUE SE ENCUENTRA DENTRO DEL DISTRITO XXI, -----

TERCERO.- DEL ANALISIS Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS SOLICITADAS POR LA COMISIÓN Y APORTADAS POR EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MISMAS QUE ADMINICULADAS ENTRE SÍ, SE LES



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

CONCEDE VALOR PROBATORIO PLENO Y SON SUFICIENTES PARA PRODUCIR CONVICCIÓN DE LOS HECHOS REALIZADOS POR LA C. IRMA MORENO RUÍZ YA QUE _____

A) DE LA ACTA DE SESIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL XXI DE FECHA 19 DE MAYO DE 1999 SE DESPRENDE QUE LA CONSEJERA IRMA MORENO VOTÓ A FAVOR DEL REGISTRO DE LA PLANILLA UNO DE LA UNIDAD TERRITORIAL MODERNA DONDE PARTICIPARON EL C. FEDERICO JOSÉ GONZALEZ JIMENEZ Y DARIOLIN STALIN GONZALEZ MORENO QUE POSTERIORMENTE SE SUPO ERAN SUS PARIENTES. YA QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL XXI DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1999 SE DESPRENDE QUE EL CONSEJERO ENRIQUE DE MENDIETA LE PREGUNTO EN VARIAS OCASIONES ¿QUÉ SI EL SEÑOR DARIOLÍN ERA SU PARIENTE? Y LA CONSEJERA IRMA MORENO RESPONDIÓ "...SI ES MI HIJO Y ADEMÁS EL COORDINADOR ES MI MARIDO" POR LO CUAL SE ADVIERTE QUE LA CONSEJERA MORENO NO SE DESEMPEÑÓ CON LA IMPARCIALIDAD A LA QUE ESTA OBLIGADA EN SU CALIDAD DE CONSEJERA ELECTORAL DE ESTE DISTRITO, YA QUE EN UN INICIO NO TENIA INTENCIÓN DE INFORMAR AL CONSEJO DISTRITAL QUE SUS FAMILIARES ERAN INTEGRANTES DE UNA PLANILLA CONTENDIENTE EN LA ELECCIÓN DE COMITES VECINALES EN LA COLONIA MODERNA, PERO POR LA PREGUNTA E INSISTENCIA DEL CONSEJERO ENRIQUE DE MENDIETA TUVO QUE ACEPTAR. QUE ERAN SU HIJO Y MARIDO, REALIZANDO ENTONCES UNA CONDUCTA ILEGAL PORQUE COMO YA SE MENCIONÓ EN SU CALIDAD DE CONSEJERA ELECTORAL ESTA IMPOSIBILITADA DE VOTAR A FAVOR DEL REGISTRO DE UNA PLANILLA DONDE TUVIERA AMISTADES O COMO EN ESTE CASO FAMILIARES DONDE EXISTE UNA RELACIÓN FILIAL DIRECTA. AHORA BIEN LA CONSEJERA IRMA MORENO MANIFIESTÓ EN LA MISMA SESIÓN DE FECHA 30 DE JUNIO DE 1999 QUE "...CUANDO SUPE QUE FUI NOMBRADA CONSEJERA FUI AL CONSEJO GENERAL, PARA SABER SI ERA INHABILITATORIA (SIC) EL QUE MI MARIDO ESTÉ EN LA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

PLANILLA NÚMERO UNO". LO QUE DEMUESTRA QUE LA CONSEJERA ERA CONCIENTE DE LA PARTICIPACIÓN DE SUS FAMILIARES EN LA ELECCIÓN DE COMITES VECINALES EN LA UNIDAD TERRITORIAL MODERNA Y AUNQUE DECLARA QUE "...FUI AL CONSEJO GENERAL, PARA SABER SI ERA INHABILITATORIA (SIC). NO DICE CON QUE CONSEJERO SE ENTREVISTÓ, NI CUAL FUE LA RESPUESTA QUE OBTUVO, POR LO QUE NO SE PUEDE DEDUCIR QUE HUBIERE ESTADO AUTORIZADA PARA VOTAR A FAVOR DE LA PLANILLA DE SU FAMILIARES, COMO QUISO HACER SUPONER LA CONSEJERA AL DECIR QUE HABÍA CONSULTADO AL CONSEJO GENERAL, DESARROLLANDO LA CONSEJERA ENTONCES, AL VOTAR A FAVOR DEL REGISTRO DE LA CITADA PLANILLA, UNA CONDUCTA CONTRARIA AL PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL -----

B) DEL ANALISIS Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS CONSISTENTE EN LOS ESCRITOS DE FECHA 2, 5 Y 12 DE JULIO DE 1999, Y DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, EN EL EXPEDIENTE NO.D..J./PAAS/05/99 QUE SE INTEGRÓ EN CONTRA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL DISTRITO XXI BLANCA GLORIA MARTINEZ NAVARRO SE DESPRENDE QUE LA CONSEJERA IRMA MORENO Y SU HIJO DARIOLIN STALIN GONZALEZ MORENO INTERPUSIERON ESCRITOS DE "QUEJA" POR SUPUESTAS ANOMALIAS COMETIDAS POR LA CONSEJERA PRESIDENTE, CON LO QUE SE CORROBORA QUE EXISTÍA UN INTERÉS.COMÚN POR DÉNOSTAR LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DISTRITAL AL SUSCRIBIR JUNTO CON SU HIJO QUEJAS EN CONTRA DE LA C. CONSEJERA PRESIDENTE, QUEJAS QUE DIERON ORIGEN A UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES EN CONTRA DE LA C BLANCA GLORIA MARTINEZ NAVARRO Y QUE POR FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 1999 SE RESOLVIÓ "...COMO IMPROCEDENTE AL NO ACREDITAR LOS HECHOS CONSTITUTIVOS DE LA MISMA Y POR CARECER DEL SOPORTE PROBATORIO POR LO QUE NO LE ASISTE



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

LA RAZÓN A LA DENUNCIANTE Y EN TAL VIRTUD SE LE EXHORTA PARA QUE EN LO SUBSECUENTE SE CONDUZCA AL AMPARO DE LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA FUNCIÓN ELECTORAL EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, NO PASA POR DESAPERCIBIDO PARA ESTA COMISIÓN QUE SI BIEN ES CIERTO QUE CADA UNO DE LOS DENUNCIANTES SUSCRIBIO SENDOS ESCRITOS, LAS FECHAS DE INTERPOSICIÓN Y EL INTERES FUE EL MISMO, TAN ES ASI QUE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS AL INICIARLE EL PROCESO ADMINISTRATIVO AL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ACUMULÓ LOS ESCRITOS BAJO EL MISMO EXPEDIENTE. SIN OBJECIÓN DE LOS DENUNCIANTES. DE LO ANTERIOR SE DESPRENDE QUE LA CONSEJERA IRMA MORENO UTILIZÓ LA INFORMACIÓN A LA QUE TIENE ACCESO COMO CONSEJERA ELECTORAL A FINES DISTINTOS A LOS DE SU FUNCIÓN COMO FUE EL DE INTERPONER LOS CITADOS ESCRITOS DE QUEJA EN COMPAÑÍA DE SU HIJO Y EN CONTRA DE LA CONSEJERA PRESIDENTE Y DEL MISMO CONSEJO TRANSGREDIENDO CON ELLO EL PRINCIPIO DE INDEPENDENCIA E IMPARCIALIDAD A QUE ESTA OBLIGADA COMO CONSEJERA ELECTORAL -----

C) DE LAS PRUEBAS APORTADAS POR EL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL CONSISTENTES EN EL VIDEO DE LA CONVENCION VECINAL DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ DE FECHA 8 DE MAYO DE 1999 DONDE PARTICIPA LA C. IRMA MORENO AUNADO A LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN UN NOMBRAMIENTO DE LA CONSEJERA IRMA MORENO COMO REPRESENTANTE DE LA COLONIA MODERNA A LA CONVENCION VECINAL DE LA DELEGACIÓN BENITO JUAPEZ, "EN VIRTUD DE HABER SIDO ELECTO (SIC) DEMOCRATICAMENTE EN LA ASAMBLEA VECINAL, EL 20 DE FEBRERO DE 1999" Y LA FELICITACIÓN DEL DELEGADO CON MOTIVO DE SU ELECCIÓN COMO REPRESENTANTE DE SU COLONIA, SE DESPRENDE LA CONSEJERA IRMA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

MORENO NO DESEMPEÑA SU FUNCIÓN DE FORMA INDEPENDIENTE E IMPARCIAL AL DESEMPEÑARSE TAMBIÉN COMO REPRESENTANTE VECINAL ELECTA DEMOCRÁTICAMENTE EN LA COLONIA MODERNA Y DENTRO DEL MISMO DISTRITO XXI. YA QUE CON FECHA 4 DE MAYO DE 1999 LOS CONSEJEROS ELECTORALES PROTESTARON EN LA SESIÓN DE INSTALACIÓN DEL CONSEJO DISTRITAL XXI, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS PRINCIPIOS RECTORES DEL INSTITUTO Y CUATRO DIAS DESPUÉS CON FECHA 8 DE MAYO DEL MISMO AÑO, LA C. IRMA MORENO ACUDE A LA MENCIONADA CONVENCION DELEGACIONAL COMO REPRESENTANTE VECINAL DE LA COLONIA MODERNA. CABE HACER MENCIÓN QUE LA CONSEJERA NUNCA INFORMÓ AL CONSEJO DISTRITAL DE QUE DE OCUPARÁ ESTE CARGO DE REPRESENTACIÓN VECINAL Y POR LO TANTO NO EXISTE TAMPOCO CONSTANCIA QUE HAYA RENUNCIADO AL PUESTO POR LO QUE SE ESTIMA QUE LA CONSEJERA DESEMPEÑA TAMBIÉN ESTA ACTIVIDAD QUE POR SU NATURALEZA RESULTA INCOMPATIBLE CON SU CARGO DE CONSEJERA ELECTORAL EN ESTE DISTRITO-----

CUARTO.- DEL ANALISIS DEL CODIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE ADVIERTE QUE NO EXISTEN DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA QUE ESTA COMISIÓN CALIFIQUE LA ACTUACIÓN DE LA CONSEJERA IRMA MORENO Y CON BASE EN EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD RECTOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE ABSTIENE DE TOCAR EL FONDO DEL PRESENTE ASUNTO Y SOLICITA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN OCTAVA DEL CODIGO ELECTORAL SEA EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO EL QUE DETERMINE LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA. ASIMISMO SUGIERE A ESTE ORGANO SUPERIOR QUE CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN PRIMERA EXPIDA LOS REGLAMENTOS QUE CONSIDERE



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

EXPEDIENTE N° SE-UAJ/PI/01/2000

NECESARIOS PARA EL BUEN
FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO
ELECTORAL Y PARTICULARMENTE EL
DESEMPEÑO DE LOS CONSEJEROS
ELECTORALES DISTRITALES -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y
FUNDADO ES DE RESOLVERSE Y SE:-----

RESUELVE

PRIMERO.- QUE ESTA COMISIÓN ES
COMPETENTE PARA CONOCER E
INVESTIGAR SOBRE LA ACTUACIÓN DE LA
C. IRMA MORENO RUÍZ EN SU
DESEMPEÑO COMO CONSEJERA
ELECTORAL DEL DISTRITO ELECTORAL
XXI Y EN AGRAVIO DE LOS TRABAJOS DEL
MISMO Y DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
DISTRITO FEDERAL, CON BASE EN LOS
ARTÍCULOS 72 Y 85 INCISO H) Y ÚLTIMO
PÁRRAFO AMBOS DEL CÓDIGO
ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ
COMO POR ACUERDO DEL CONSEJO
DISTRITAL XXI DE FECHA 30 DE JUNIO DE
1999.

SEGUNDO.- QUE CON BASE EN EL
ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS REALIZADO
EN EL CONSIDERANDO TERCERO DEL
PRESENTE PROYECTO, LA CONSEJERA
IRMA MORENO HA DESARROLLADO
CONDUCTAS CONSISTENTES EN
CONDUCTIRSE DE MANERA PARCIAL AL
VOTAR POR LA APROBACIÓN DEL
REGISTRO DE LA PLANILLA UNO
CONTENDIENTE EN LA ELECCIÓN DE
COMITES VECINALES EN LA UNIDAD
TERRITORIAL MODERNA, DONDE EL
COORDINADOR FEDERICO JOSÉ
GONZÁLEZ JIMÉNEZ Y EL
REPRESENTANTE DARIOLIN STALIN
GONZALEZ MORENO, TIENEN UNA
RELACIÓN FILIAL CON A CONSEJERA AL
SER SU ESPOSO E HIJO
RESPECTIVAMENTE, DE UTILIZAR EN
BENEFICIO PROPIO O DE SUS FAMILIARES
LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE QUE
DISPONE EN RAZÓN DE SU CARGO AL
INTERPONER EN CONJUNTO CON SU HIJO
DARIOLIN STALIN GONZALEZ MORENO
CON FECHA 5,6, 12 DE JUNIO DE 1999



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

"RECURSOS DE QUEJA" EN CONTRA DE LA C CONSEJERA PRESIDENTE Y DE LOS TRABAJOS DEL CONSEJO DISTRITAL XXI Y FINALMENTE DE NO DESEMPEÑAR EN FORMA INDEPENDIENTE SU CARGO AL FUNGIR LA CONSEJERA COMO REPRESENTANTE VECINAL DE LA COLONIA MODERNA DENTRO DEL MISMO DISTRITO DEL CUAL ES CONSEJERA ELECTORAL.

[Handwritten signature]

TERCERO.- POR CARECER DE FACULTADES ESTA COMISIÓN PARA CALIFICAR LA CONDUCTA DE LA C. CONSEJERA IRMA MORENO RUIZ, SIN RESOLVER EL FONDO DEL PRESENTE ASUNTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN VIII DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL SE RECONOCE QUE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES LA INSTANCIA COMPETENTE PARA RESOLVER AL RESPECTO.

[Handwritten signature]

CUARTO.- CON BASE EN LO ANALIZADO EN EL CONSIDERANDO CUARTO DE ESTE DICTAMEN ESTA COMISIÓN SUGIERE AL CONSEJO GENERAL QUE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 60 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO DE LA MATERIA, EXPIDA UN REGLAMENTO INTERIOR QUE NORME LA CONDUCTA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES POR SER ESTE NECESARIO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO Y EVITE ESTE TIPO DE CONDUCTAS EN COMENTO.

QUINTO.- CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LAS COMISIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, TÚRNESE EL PRESENTE INFORME, VOTADO POR UNANIMIDAD, AL PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL XXI, PARA QUE LO COMUNIQUE DE MANERA INMEDIATA AL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL..



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DE LAS COMISIONES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, PRESÉNTASE ESTE INFORME, POR MEDIO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN, A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DISTRITAL XXI EN LA SESIÓN MÁS PRÓXIMA QUE CELEBRE...

2. En atención a lo anterior, con fecha cinco de mayo de dos mil, se dictó Acuerdo en el expediente de procedimiento en que se actúa, para determinar las actuaciones siguientes:

a) Tener por radicado el asunto que nos ocupa en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal;

b) Tener por admitido el informe y el proyecto de resolución presentados por la Comisión Investigadora de la actuación de la C. Irma Moreno Ruíz en su desempeño como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez;

c) Girar oficio a la Consejera Presidenta del Consejo Distrital XXI en Benito Juárez a efecto de requerirle que en un plazo de cuarenta y ocho horas, remita a la Unidad de Asuntos Jurídicos los elementos de prueba a que se refieren los puntos cuatro y cinco del capítulo de antecedentes del informe citado;

d) Reservar hasta el momento procesal oportuno, el desahogo de las pruebas documentales admitidas, y

e) Una vez recabados los elementos de prueba referidos, notificar personalmente a la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, corriéndole traslado con los documentos referidos en el mismo y con los elementos de prueba que se recaben, a efecto de que dentro de un plazo de diez días hábiles, contestara por escrito lo que a su derecho conviniera y en su caso aportara las pruebas que considerara pertinentes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

3. Mediante oficio No. IEDF/CDXXI-BJ-060/2000, de fecha diez de mayo de dos mil, dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Consejera Presidenta del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, da cumplimiento al requerimiento formulado en atención al acuerdo de fecha cinco de mayo de dos mil, remitiendo los elementos probatorios que se citan en los puntos cuarto y quinto del capítulo de antecedentes del Informe que presenta la **Comisión Distrital denunciante**.

4. Con fecha doce de mayo de dos mil, el Secretario Ejecutivo dictó Acuerdo, teniendo por presentada en tiempo y forma a la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, Coordinadora Distrital y Consejera Presidente del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, adjuntando los elementos probatorios requeridos, en los términos siguientes:

“... México, Distrito Federal, a doce de mayo de dos mil. VISTOS: A) El oficio No. SECG-IEDF-3060/00 de fecha cinco de mayo de dos mil suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio del cual requiere a la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, Coordinadora Distrital y Consejera Presidente del XXI Distrito Electoral con Cabecera de Delegación en Benito Juárez, para que en un término perentorio de cuarenta y ocho horas remita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, los elementos probatorios que se citan en los puntos cuarto y quinto del capítulo de Antecedentes del “Informe que presenta la Comisión Investigadora de la Actuación de la C. Irma Moreno Ruiz en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez” B) El oficio IEDF-CDXXI-BJ-060/2000, de fecha diez de mayo del año en curso, por medio del cual la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, en su carácter de Consejera Presidente del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, da cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio No. SECG-IEDF-3060/00 de fecha cinco de mayo de dos mil por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, remitiendo los elementos probatorios que se citan en los puntos cuarto y quinto del capítulo de Antecedentes del “Informe que presenta la Comisión



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Investigadora de la Actuación de la C. Irma Moreno Ruíz en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, los cuales se hacen consistir en **B.1)** Acta de la sesión del Consejo Distrital XXI de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, donde se aprobaron las planillas que compitieron para la elección de Comités Vecinales de la Unidad Territorial la Moderna, **B.2)** Acta de la sesión del Consejo Distrital XXI de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, donde se acordó la creación de la Comisión de Investigación y donde consta las intervenciones de la Consejera Irma Moreno Ruíz, respecto a la elección de Comités Vecinales en la Unidad Territorial de la Moderna, **B.3)** Copia de la acreditación de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve de la C. Irma Moreno Ruíz, Representante de la Colonia La Moderna a la Convención Vecinal de la Delegación Benito Juárez, en virtud de haber sido electo (sic) democráticamente en la Asamblea Vecinal, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y nueve, **B.4)** Copia del oficio de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, signado por el Delegado Político en Benito Juárez Doctor Ricardo Pascoe Pierce y donde felicita a la C. Irma Moreno "Con motivo de su elección como representante de su colonia a la Convención Nacional" que efectuaremos en abril de mil novecientos noventa y nueve, **B.5)** Copia de un anexo donde constan los nombres y domicilios de los representantes vecinales electos en la Asamblea Ciudadana Representando a su colonia en la Convención Vecinal Delegacional Colonia Moderna, **B.6)** Escrito sin fecha suscrito por el C. Abel Cornejo Hernández, Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital XXI del Instituto Electoral del Distrito Federal, dirigido al C. Enrique de Mendieta, Presidente de la Comisión Investigadora de la Conducta de la Consejera Ciudadana Irma Moreno, por medio del cual remite el video con el título (Convención Vecinal Delegacional) **B.7)** El cassette de la videograbación que proporcionó el Representante del Partido Acción Nacional de la Convención Vecinal de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, organizada por las autoridades de la Delegación Benito Juárez, **B.8)** Escritos de fechas dos, cinco y doce de julio de mil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

EXPEDIENTE N° SE-UAJ/PI/01/2000

novecientos noventa y nueve suscritos por los CC. Irma Moreno Ruíz y Dariolin Stalin González Moreno, donde interponen queja en contra de la Consejera Presidente del XXI Distrito, B.9) Resolución de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el expediente No. D.J./PAAS/05/99 de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, donde se resuelve que ha resultado improcedente la denuncia formulada en contra de la Consejera Presidente del Consejo Distrital XXI, por los CC. Irma Moreno Ruíz y Dariolin Stalin González Moreno, **CON FUNDAMENTO** en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3, párrafo segundo y tercero, 60, fracción VIII; 74, inciso k) y 85, inciso h) del Código Electoral del Distrito Federal, 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal **SE ACUERDA: I.- GLÓSESE AL EXPEDIENTE** en que se actúa los oficios de fecha cinco de mayo, y diez de mayo de dos mil precisados en los incisos **A)** y **B)** del presente acuerdo; **II.-** Se tiene por presentada en tiempo y forma a la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, Coordinadora Distrital y Consejera Presidente del XXI Distrito Electoral con Cabecera de Delegación en Benito Juárez, presentando los elementos probatorios detallados en el inciso **B)** numerales **B.1), B.2), B.3), B.4), B.5), B.6), B.7), B.8)** y **B.9)** del acuerdo de referencia **III.- SE ADMITEN:** las documentales detalladas en el inciso **B)** numerales **B.1), B.2), B.3), B.4), B.5), B.6), B.8)** y **B.9)** y la técnica detallada en el numeral **B.7), IV) SE RESERVA** el desahogo de todas y cada una de las pruebas admitidas para el momento procesal oportuno; **V.-** Con base en las constancias que obran en el expediente, se ordena **NOTIFICAR PERSONALMENTE** en el domicilio que ha señalado ante este Instituto Electoral del Distrito Federal, a la C. Irma Moreno Ruíz, la imputación que formula en su contra la Comisión Investigadora de la Actuación de la C. Irma Moreno Ruíz en su desempeño como Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, integrada por los CC. Enrique de Mendieta Altatorre, José Octavio Hernández Hernández, Raquel Lozano, todos ellos Consejeros Electorales Distritales adscritos al Distrito Electoral XXI Cabecera de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Delegación en Benito Juárez; y los CC: Abel Cornejo Hernández, Angel Pérez de la Rosa y Floriza Hernández Ramírez, todos ellos Representantes ante el Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación Benito Juárez de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, VI.- Para tal efecto CÓRRASELE traslado con las documentales precisadas en los incisos A) y B), numerales B.1), B.2), B.3), B.4), B.5), B.6), B.8) y B.9) quedando a su disposición en los archivos de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal la prueba técnica detallada en el inciso B) numeral B.7) dada la naturaleza de la misma, VII.- EMPLAZÁNDOLA para que dentro de un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el presente acuerdo, manifieste por escrito lo que a su derecho convenga y aporte los elementos de prueba que considere pertinentes, mismos que deberá acompañar a su escrito de contestación, APERCIBIDA que en caso de incumplimiento, precluirá su derecho para hacerlo y se resolverá el asunto con los elementos que obren en el expediente. VIII.- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo por estrados y durante setenta y dos horas, en cabal cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º, párrafo tercero, parte final del Código Electoral del Distrito Federal. Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal.- DOY FE..._"

5. En este orden, con fecha dieciséis de mayo de dos mil, se notificó personalmente a la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral en Benito Juárez, el Acuerdo de radicación de fecha cinco de mayo de dos mil, corriéndole traslado con copias del Acuerdo de fecha doce de mayo de dos mil, y con las demás constancias que obraban en el expediente de procedimiento en que se actúa, con esta misma fecha, mediante oficio número SECG-IEDF/3153/00, suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, se hizo del conocimiento de **los integrantes de la Comisión Distrital denunciante**, que con motivo del informe que éstos presentaron, se inició procedimiento en contra de la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Consejo Distrital en Benito Juárez, con el fin de que se investiguen los hechos denunciados.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

6. En virtud de lo anterior, con fecha veintiséis de mayo de dos mil la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, dio contestación en tiempo y forma a la imputación vertida en su contra, en los siguientes términos:

"...LIC. IRMA MORENO RUÍZ, Consejera Electoral Propietaria del CONSEJO DISTRITAL XXI en Benito Juárez, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle de Jesús Urueta 29 Bis-3, Col. Moderna, Código Postal 03510, Delegación Benito Juárez, en esta ciudad, ante usted con el debido respeto que se merece comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en el art. 8o, 14 Y 16 Constitucional, 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3o, 85 inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal y 6, 17, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, vengo a dar contestación en tiempo y forma a la imputación que formula en mi contra la Comisión Investigadora de mi actuación citada al rubro en los términos siguientes:

1.- En primer lugar niego por falsos e infundados los cargos que se hacen en mi contra: de PARCIALIDAD, de BENEFICIARME con información confidencial y de ser REPRESENTANTE VECINAL de mi colonia al tenor de las siguientes consideraciones:

1.1. Se me acusa de parcialidad por haber votado a favor de la aprobación de la planilla uno de la Unidad Territorial de la moderna en donde aparece como coordinador mi esposo y el representante legal es mi hijo, al respecto manifiesto que la ley me ampara en su art. 17 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, tengo el derecho para votar en los asuntos contenidos en el orden del día y que se sometan a votación, en la especie como consta en el acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de Mayo de 1999 (pág. 11) y que corre agregada en autos se aprecia que no



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

EXPEDIENTE N° SE-UAJ/PI/01/2000

hubo controversia ni impugnación alguna y se aprobó por unanimidad, por lo que no actúe con parcialidad sino en el uso de mi derecho para votar como Consejera y toda vez que reunían las planillas los requisitos establecidos por la ley ejercí mi derecho y no existe disposición alguna que me prohíba hacerlo. Sin embargo es importante señalar que en esa unidad territorial en la planilla número 3 en el segundo lugar aparece la C. MARIA DE LOURDES GARCÍA VILLALBAZO, esposa del Consejero LUIS CUAUHTÉMOC NAVA RUÍZ, y a pesar de estar en la misma situación que la suscrita, nadie a la fecha lo a acusado de imparcialidad por haber votado también a favor de la aprobación de la planilla donde aparece su esposa, de donde se aprecia la parcialidad con que actúo la Comisión investigadora olvidándose de la equidad que debió regir su actuación.

2.- Por lo que hace a la acusación que se me hace en el sentido de utilizar en beneficio propio y de mis familiares información confidencial de que supuestamente dispongo por ser Consejera, al respecto manifiesto mi indignación por la falta de respeto que la Comisión investigadora tiene de la personalidad jurídica de la planilla uno de la U:T: MODERNA al pretender confundir a la autoridad, al decir que suscribí conjuntamente la queja que el representante legal de esa planilla interpuso en contra de la Presidenta el Consejo, cosa falsa porque como en autos consta solo aparece la firma del representante legal y que por mas que sea mi hijo él tiene su personalidad propia y la acción que emprendió fue decisión de la planilla en la que yo no tuve nada que ver y mucho menos facilitar ninguna información confidencial (que además nunca he tenido), motivada por las irregularidades cometidas en su agravio, como fácilmente puede preciarse de la simple lectura que se haga de la queja presentada y que corre agregada en autos, la información que se maneja ahí es pública e inclusive se cita la fuente (periódico LA JORNADA y la publicación en estrados del propio Consejo DISTRITAL XXI), y los nombramientos que en copia fotostática presentaron pertenecen a las personas propuestas por la planilla uno, para capacitarse y ser seleccionadas a ocupar los cargos de las mesas receptoras de votación, las cuales entregaron la copia a la planilla para hacer la queja correspondiente e



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

inclusive en el escrito mismo solicitan el cotejo con el archivo del Consejo DISTRITAL. De tal suerte que la suscrita no pudo haber proporcionado información confidencial (que nunca ha tenido en su poder) alguna, ya que la información que la planilla dispuso es pública e hizo uso de ella, sin tener nada que ver repito la suscrita en dicho escrito de queja. por lo que resulta falso la imputación que me hace la Comisión Investigadora. Además de que cuando se formo dicha comisión Investigadora aún no se interponían los escritos de queja.

En cuanto a la imputación que se me hace de beneficiarme de información confidencial quiero aclarar que la información que se nos ha dado a los consejeros no es confidencial ya que después de ser aprobados los proyectos presentados se publican al día siguiente en estrados por lo que nunca he tenido información confidencial en mis manos por lo que no puedo beneficiarme de algo que nunca he tenido, y sin embargo en el juicio sumarisimo e inquisitorial que se me hizo en la sesión del 30 de junio de 1999, se me condeno a no recibir mas información de la U. T. Moderna pero no solo de esa unidad se me ha vetado la información sino en general ya que nunca obtuve las listas que solicite para corroborar la asignación correcta de los funcionarios de las mesas receptoras de votación. Motivo por el cual hice la denuncia de hechos oportunamente, ante el Consejo general para el caso de ser considerados violatorios de alguna ley o reglamento o lineamiento se procediera conforme a derecho, misma que corre agregada en autos y en la que se aprecia como sucedieron los hechos relativos a este punto por lo que solicito se tengan por reproducidos como si fueran puestos a la letra en aras de economía procesal y en obvio de repeticiones.

Es importante recalcar que las listas que solicite no fueron exclusivamente de la U.T. MODERNA sino de 27 U. T. que faltaron de entregarnos en la sesión anterior del 27 de Junio de 1999, y si mi intención fuera hacer mal uso de la información no lo hubiera solicitado en el pleno del consejo sino la hubiera conseguido de manera subrepticia y aún más, esa información no se me proporciono nunca por lo que, suponiendo sin conceder, sería una tentativa, pero no se consumo el supuesto uso de la información ya que nunca se me dio.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

3.- En relación a la imputación que me hace la Comisión Investigadora : de no desempeñar en forma independiente el cargo de Consejera al fungir como representante vecinal de la Colonia Moderna, manifiesto que no soy representante vecinal de la Col. Moderna, como puede apreciarse en la Constancia de integración de Comité Vecinal de la Unidad territorial Moderna clave 14-029 de fecha 6 de Julio de 1999, en la cual no aparece mi nombre y es la única representación vecinal reconocida por la Ley.

La Comisión Investigadora actuando dolosamente pretende confundir con un nombramiento extendido por la Delegación Benito Juárez que exhibe de fecha 20 de febrero de 1999, y que claramente dice "Representante de la Col. Moderna a la Convención Vecinal de la Delegación Benito Juárez", misma que se efectuó el 9 de Mayo de 1999, y con ello fenece la representación, sin embargo me reprochan que no hubiese informado de dicho cargo y que tampoco exista constancia de renuncia por lo que estiman que actualmente desempeño ese cargo el cual resulta incompatible con el cargo de Consejera electoral en el Distrito, al respecto se debe considerar lo siguiente:

a) El nombramiento de representante de la Colonia Moderna a la Convención Vecinal es de fecha 20 de febrero de 1999, cuando aun ni siquiera salía la Convocatoria para Consejeros Electorales Distritales, y la suscrita siempre ha participado activamente en acciones en beneficio de mi colonia.

b) En el mismo nombramiento claramente especifica que es para asistir a la CONVENCIÓN VECINAL EXCLUSIVAMENTE, no teniendo vigencia posterior a la celebración de la misma, por lo que resulta absurdo afirmar que aún tengo dicha representación, porque no existe renuncia al cargo de representación vecinal, siendo que por su propia naturaleza esta fenece al realizarse la Convención

c) La Convención Vecinal se realizó 4 días después de instalado el Consejo, y por no ser una representación reconocida por la ley no considere necesario manifestarlo al Consejo sobre todo por que dicha representación fenece al realizarse la Convención.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

d) Se afirma que es incompatible el supuesto cargo de representación vecinal con el de Consejera Electoral, cosa totalmente falsa por que el art. 83 inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal establece : .."No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación " y en el libro Quinto del Código mencionado se establecen lo cargos de elección popular y de participación ciudadana que la ley reconoce, asimismo en el Título CUARTO de la Ley de Participación Ciudadana se establece cuales son los cargos de representación ciudadana vecinal, con fundamento en los numerales citados se puede concluir que la representación vecinal que tuve no esta reconocida por la ley y por tanto no es incompatible de mi cargo de Consejera Electoral.

Sin embargo un Integrante de la Comisión Investigadora que me acusa el C. ABEL CORNEJO HERNÁNDEZ, representante del Partido Acción nación y ahora de la Alianza por Cambio en el Consejo DISTRITAL XXI, si es representante vecinal por la U. T. Niños Héroes de Chapultepec, lo que demuestra su parcialidad y encono de dicha comisión para la suscrita con su doble moral para exigir una actitud, muy estricta para juzgarme y para otros laxitud total que raya en la complicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, impugno el informe de la Comisión Investigadora por ser, ILEGAL, PARCIAL FALSO E INEQUITATIVO.

ILEGAL.- Por no estar conformada dicha comisión conforme a derecho y el art. 85 inciso h) del Código Electoral para el Distrito Federal que invoca no le da derecho a constituirse en Ministerio Público para investigarme sin que hubiese acusación alguna de persona digna de fe, ni imputación directa de nadie, ningún ciudadano puede investigar la vida privada de nadie, ya que esa función le corresponde al Ministerio Público siempre y cuando exista denuncia o querrela, en caso contrario nadie puede ser molestado en su persona familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento. (art. 16 constitucional)



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Esta Comisión Investigadora tiene vicio de origen ya que en la sesión de Consejo DISTRITAL, donde se formo, La Consejero Presidente(y no el Consejero De Mendieta como dice la Acta) propuso que se formara la comisión que me investigara, para encontrar elementos suficientes que produjeran mi destitución e inclusive dijo que esa comisión vendría a mi colonia a preguntar si yo había hecho proselitismo a favor de la planilla que encabeza mi esposo, por lo que pregunte si existía alguna acusación en ese sentido? quería saber quien me acusaba? y la respuesta fue que no, " pero que buscarían informes para encontrar si en alguna de mis actuaciones, existieran violaciones a la ley " situación que oportunamente informe al Consejo General como consta en la queja presentada por la suscrita que corre agregada en autos y en obvio de repeticiones pido se tenga por reproducida como si fuera inserta a la letra .

De las tres acusaciones que me imputa la Comisión solo una se había consumado la votación que hice de la planilla uno de la U:T. MODERNA , actuación que admití y se discutió ampliamente en sesión por lo que no tenía sentido formar comisión alguna sino tomar la decisión o sanción al respecto.

? Que tenía que investigar la Comisión sobre mi supuesta parcialidad en la que incurri al aprobar la planilla uno de la U:T. MODERNA ¿ Sí había admitido ya y argumentado y fundamentado mi actitud ||

? Que tenía que investigar la Comisión sobre mi supuesto uso de información confidencial en beneficio propio y de mi familia ¿ Si nunca se me proporcionaron las listas que requerí (las listas de las 27 U.T. solicitadas al Consejo, de la asignación de los funcionarios de M.r.v.), ni tampoco se me dijo como beneficié a la planilla uno de la U.T. MODERNA con la información confidencial que nunca maneje ni tuve a disposición || Ahora dice que use la información confidencial para elaborar las quejas en contra de la Presidenta del Consejo de fechas 2 y 5 de Julio de 1999 ||| cuando la Comisión se formo el 30 de Junio de 1999|| lo cual demuestra que cuando se formo aún no se habían interpuesto los escritos aludidos y ya sabían que usaría la supuesta información confidencial lo cual resulta increíble el poder que tienen de predecir el futuro|| Con lo que



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

se puede concluir que dicha Comisión hurgo y espero meses para encontrar algo que pudiera imputarme.

PARCIAL. - Porque desde la conformación de la Comisión, a sus integrantes los animo un espíritu inquisitorial para hurgar en mi vida tanto privada como pública con la única finalidad de lograr mi destitución como oportunamente denuncie estos hechos ante el Consejo General, en represalia a mis juicios emitidos durante el proceso electoral y a mi exigencia de supervisar y verificar la transparencia y legalidad que deben tener todos los trabajos relativos a la jornada electoral, y no ser simples espectadores y validadores del proceso electoral.

FALSO.- Porque la suscrita no tiene ni ha tenido ningún cargo de elección popular ni de representación vecinal reconocida por la ley como se prueba con la constancia de integración de Comité Vecinal de la Colonia Moderna vigente y que adjunto a este escrito.

INEQUITATIVO.- Porque no tiene el mismo criterio para la suscrita como para el representante del PAN y actualmente de la Alianza para el Cambio, en el Consejo DISTRITAL XXI y miembro de esta comisión investigadora el C. ABEL CORNEJO HERNÁNDEZ, él cual si es representante vecinal de la U.T. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, y no fue vetado ni siquiera para que fuera miembro de dicha comisión.

Asimismo el Consejero propietario LUIS CUAUHTÉMOC NAVA también votó a favor de la planilla de la U.T. MODERNA donde su esposa participaba la C. GARCÍA VILLALBAZO MA. DE LOURDES, y nadie a la fecha lo a acusado de imparcialidad por haber votado también a favor de la aprobación de la planilla donde aparece su esposa, de donde concluyo que la Comisión investigadora actuó por consigna y con la única finalidad de procurar mi destitución tal y como lo menciona la Presidenta del Consejo el día en que se formo dicha comisión.

En relación a las pruebas ofrecidas por la Comisión Investigadora impugno el acta de la Sesión 07 de fecha 30 de Junio de 1999, tanto de contenido como de validez ya que no esta firmada por la totalidad de los Consejeros



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

presentes y en particular por la suscrita ya que nunca se me dio a conocer su contenido, ni se me dio a firmar e inclusive la única acta que firmé fue la de instalación del Consejo y ninguna otra se me dio a firmar.

En cuanto a su contenido esta incompleto y en algunos casos falseado como en la parte (Pág. 5) que dice el Consejero De Mendieta " Insistió por segunda vez a su pregunta anterior a lo cual la consejera Moreno no emitió ninguna respuesta. El Consejero de Mendieta insistió una vez más a lo cual la consejera Moreno contesto si es mi hijo....." cuando en realidad solo hizo una pregunta y de inmediato le conteste diciéndole que la pregunta estaba fuera de lugar pero que con gusto le contestaría y que efectivamente era mi hijo, y mi esposo el coordinador de la Planilla Uno de la Moderna" lo cual no quedo asentado en ese sentido, y al cambiar el sentido de lo que dije da la impresión que me negaba a responder y ocultar algo que la mayoría del Consejo sabía y en particular la Consejera Presidenta y el Consejero De Mendieta, y el Secretario del Consejo Lic. de la Fuente. y no se me había cuestionado.

Ademas falta toda la discusión que se dio y lo más importante cuando el consejo voto y por mayoría me quitaron el derecho de obtener toda información relativa a la U. T. MODERNA.

En mérito de lo anterior, ofrezco como pruebas de mi parte las siguientes

P R U E B A S

1.- LA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en la copia fotostática de la Constancia de integración de Comité Vecinal de la Unidad territorial Moderna clave 14-029 de fecha 6 de Julio de 1999, en la cual demuestro que no tengo representación vecinal legal alguna ya que dicho Comité Vecinal es el único reconocido por la ley , al haberse elegido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana en vigor.
Por carecer del original de dicha constancia solicito se coteje con la que se encuentra en los archivos del Consejo DISTRITAL XXI a fin de que certifique la autenticidad de la copia que exhibo.

Esta prueba la relaciono con el Considerando TERCERO inciso c) del informe de la Comisión Investigadora .



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

2.-LA DOCUMENTAL PUBLICA consistente en la copia fotostática de la solicitud de registro de planilla para la elección de Comites vecinales de la Unidad territorial Moderna clave 14-029 No. de Folio 001140 de fecha 16 de Mayo de 1999, con la que demuestro mi dicho de que la C. GARCÍA VILLALBAZO MA. DE LOURDES ,esposa del Consejero LUIS CUAUHTÉMOC NAVA RUIZ aparece en el segundo lugar de la planilla.

Por carecer del original de dicha constancia solicito se coteje con la que se encuentra en los archivos del Consejo DISTRITAL XXI a fin de que certifique la autenticidad de la copia que exhibo.

Esta prueba la relaciono con el Considerando TERCERO inciso a) del informe de la Comisión Investigadora.

3.- TÉCNICAS consistente en los cassets grabados en las sesiones 02 y 07 del Consejo DISTRITAL XXI en Benito Juárez las cuales se encuentran en poder de la Consejera Presidenta por lo que solicito se le requieran para que obre en autos.

Con esta probanza se relacionan todos y cada uno de los puntos de hechos.

FUNDAMENTO JURÍDICO: el art. 8o,14 Y 16 Constitucional, 120 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3o, 83 inciso d) 85 inciso g) y el libro QUINTO, del Código Electoral del Distrito Federal, el Título CUARTO de la Ley de Participación Ciudadana y 6 ,17, del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal,

Por lo expuesto y fundado ,

A USTED C. SECRETARIO EJECUTIVO,Atentamente pido:

PRIMERO.- Se me tenga por presentada en tiempo y forma,contestando las imputaciones que hacen en mi contra la Comisión Investigadora del Comité DISTRITAL XXI cabecera de demarcación territorial en Benito Juárez,en los términos de este escrito.

SEGUNDO.- Se me tenga por presentada en tiempo y forma, ofreciendo pruebas de mi parte las cuales deberán ser admitidas por no ser contrarias a derecho.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

TERCERO. - Se tenga por impugnada el acta de la Sesión 07 de fecha 30 de Junio de 1999, tanto de contenido como de validez por lo expuesto en este escrito.

CUARTO.- Se tenga por impugnado el informe de la Comisión Investigadora por ser, ILEGAL, PARCIAL, FALSO E INEQUITATIVO en los términos de este escrito..._”

7. Con fecha cinco de junio de dos mil, la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, presentó escrito ante la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio del cual exhibe como prueba la copia certificada de la Constancia de integración del Comité Vecinal de la Unidad Territorial Moderna clave 14-029, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, manifestando en lo conducente:

“..._LIC. IRMA MORENO RUÍZ, Consejera Electoral Propietaria del CONSEJO DISTRITAL XXI en Benito Juárez, ante usted con el debido respeto que se merece comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en el art. 8o, Constitucional, vengo a exhibir como prueba de mi parte en el presente procedimiento, la copia certificada de la Constancia de integración de Comité Vecinal de la Unidad territorial Moderna clave 14-029 de fecha 6 de Julio de 1999, mediante, la cual demuestro que no tengo representación vecinal legal alguna ya que dicho Comité Vecinal es el único reconocido por la ley al haberse elegido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Participación Ciudadana en vigor.

Por lo expuesto y fundado ,

*A USTED C. SECRETARIO EJECUTIVO,
Atentamente pido:*

ÚNICO. - Se me tenga por presentada, ofreciendo pruebas de mi parte las cuales deberán ser admitidas por no ser contrarias a derecho..._”



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

8. En atención a los RESULTANDOS 6 y 7, con fecha ocho de junio de dos mil, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictó Acuerdo relativo a la admisión de las pruebas ofrecidas por la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, ordenando requerir mediante oficio a la Consejera Presidenta del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación Benito Juárez para que en el término perentorio de cuarenta y ocho horas remitiera a la Unidad de Asuntos Jurídicos el original o en su caso, copia certificada de la solicitud de registro de planilla para la elección de comités vecinales de la Unidad Territorial Moderna, así como los cassettes grabados de las sesiones 02 y 07 del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, al tenor siguiente:

"...México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil. VISTOS: A) El escrito de fecha veintiséis de mayo de dos mil, presentado a las nueve horas con treinta y cinco minutos de la misma fecha, en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, contesta las imputaciones vertidas en su contra por la Comisión Investigadora de la actuación de la C. Irma Moreno Ruíz, en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, integrada por los CC. Enrique de Mendieta Alatorre, José Antonio Hernández Hernández, Raquel Lozano, todos ellos Consejeros Electorales Distritales adscritos al XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez, y los CC. Abel Cornejo Hernández, Angel Pérez de la Rosa y Floriza Hernández Ramírez, todos ellos representantes ante el XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez, de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente; B) Ofrece pruebas de descargo, las cuales se hacen consistir en las siguientes: B.1) La documental consistente en copia fotostática simple de la Constancia de Integración de Comité Vecinal de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; B.2) La documental consistente en



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

EXPEDIENTE N° SE-UAJPI/01/2000

*copia fotostática simple de la solicitud de registro de planilla para la elección de comités vecinales de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029, número de folio 001140, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve; B.3) La técnica consistente en los cassettes grabados de las sesiones 02 y 07 del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez; B.4) La documental consistente en el escrito de fecha cinco de junio de dos mil, suscrito por la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, presentado en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal a las catorce horas con cincuenta y seis minutos de la misma fecha, por medio del cual exhibe como prueba la copia certificada de la Constancia de Integración de Comité Vecinal de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; B.5) La documental consistente en copia certificada de la Constancia de Integración de Comité Vecinal de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029 de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, por lo anterior **CON FUNDAMENTO** en lo previsto en los artículos 261, incisos a) y b); 262, inciso d) párrafo segundo y tercero; 263, párrafo primero, 264 y 265, párrafos segundo y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, **SE ACUERDA:** I).- Se tiene por presentada en tiempo y forma a la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, contestando las imputaciones vertidas en su contra por la Comisión Investigadora de la actuación de la C. Irma Moreno Ruíz, en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, integrada por los CC. Enrique de Mendieta Alatorre, José Antonio Hernández Hernández, Raquel Lozano, todos ellos Consejeros Electorales Distritales adscritos al XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez, y los CC. Abel Cornejo Hernández, Angel Pérez de la Rosa y Floriza Hernández Ramírez, todos ellos representantes ante el XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez, de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente; II).- Por ofrecidas las*



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

pruebas de descargo, mismas que se hacen consistir en documentales que han quedado detalladas en los incisos B.1), B.2), B.4) y B.5) y la técnica descrita en el inciso B.3); III).- **SE ADMITEN** las documentales detalladas en los incisos B.1), B.2), B.4) y B.5) pruebas que se desahogan por su propia y especial naturaleza; IV).- Se ordena requerir mediante oficio a la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, Consejera Presidenta del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez, para que en el término perentorio de CUARENTA Y OCHO HORAS, remita a esta Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, el original o en su caso, copia certificada de la solicitud de registro de planilla para la elección de comités vecinales de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029, número de folio 001140, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, a efecto de que esta autoridad esté en posibilidad de cotejar el referido documento, en virtud de haber sido solicitado por la presunta infractora, en su escrito de contestación de fecha veintiséis de mayo de dos mil, y por lo que hace a la documental descrita en el inciso B.5) del presente Acuerdo, toda vez que mediante escrito de fecha cinco de junio de dos mil, suscrito por la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, presentado en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal a las catorce horas con cincuenta y seis minutos de la misma fecha, exhibe copia certificada de la referida documental, no ha lugar a realizar la inspección de los archivos del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, en consecuencia tampoco el cotejo y certificación de la Constancia de Integración de Comité Vecinal de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029 de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, toda vez que la oferente la ha perfeccionado exhibiendo copia certificada de la referida documental; V).- En cuanto a la prueba técnica, descrita en el inciso B.3) del presente Acuerdo, **SE ADMITE** y se ordena requerir mediante oficio a la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, Consejera Presidenta del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez, para que en el término perentorio de CUARENTA Y OCHO HORAS, remita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, los cassettes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

grabados de las sesiones 02 y 07 del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, a efecto de estar en posibilidad de acordar lo conducente respecto a su desahogo y VI).- NOTIFIQUESE el presente acuerdo por estrados y durante setenta y dos horas, en cabal cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º, párrafo tercero, parte final del Código Electoral del Distrito Federal.- Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal. DOY FE..."

9. En este sentido, mediante oficio No. IEDF/CDXXI/BJ/098-2000, de fecha once de junio de dos mil, la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, Consejera Presidenta del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez, dio cumplimiento al requerimiento formulado en virtud del Acuerdo referido en el RESULTANDO que antecede, remitiendo la copia certificada de la solicitud de registro de planilla para la elección de Comités Vecinales de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029, número de folio 001140, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve y toda vez que los cassettes solicitados no se encuentran en los archivos del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez, remite copias certificadas de las Sesiones de Consejo 02 y 07 de fechas diecinueve de mayo y treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente, ya que sus actas correspondientes fueron aprobadas en sesión de consejo.

10. Con fecha doce de junio de dos mil, se dictó Acuerdo mediante el cual se tiene por presentada en tiempo y forma a la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, Consejera Presidenta del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez, dando cumplimiento en los términos precisados al requerimiento formulado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, asimismo ordenó llevar a cabo el desahogo de las pruebas ofrecidas, en los términos siguientes:

"...México, Distrito Federal, a doce de junio de dos mil. VISTOS: A).- Oficio No. SECG-IEDF-3481/00, de fecha nueve de junio de dos mil, suscrito por el C. Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, en su carácter de Secretario Ejecutivo, dirigido a la C. Lic. Blanca Gloria Martínez Navarro, Consejera Presidenta del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en los puntos IV y V del Acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil, dictado en el expediente en que se actúa, se le requiere para que en un término de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en que se recibiera el oficio en comento, remitiera a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, **A.1).**- El original o en su caso, copia certificada de la solicitud de registro de planilla para la elección de comités vecinales de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029, número de folio 001140, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve y **A.2).**- Los cassettes grabados de las sesiones 02 y 07 del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez; **B)** Oficio No. IEDF/CDXXI/BJ/098-2000, de fecha once de junio de dos mil, recibido en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, a las dieciocho horas con treinta minutos, suscrito por la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, Consejera Presidenta del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual presenta **B.1).**- Copia certificada de la solicitud de registro de planilla para la elección de Comités Vecinales de la Unidad Territorial Moderna clave 14-029, número de folio 001140, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve y **B.2).**- Copias certificadas de las Sesiones de Consejo 02 y 07 de fechas diecinueve de mayo y treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente, toda vez que los cassettes solicitados no se encuentran en los archivos del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, ya que sus actas correspondientes fueron aprobadas en Sesión de Consejo, y **C).**- Oficio No. IEDF/STJ/DDXXI/BJ/014/2000, de fecha diez de junio de dos mil, suscrito por el C. Enrique Arturo Marín Vera, Secretario Técnico Jurídico adscrito al XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez dirigido a la C. Lic. Blanca Gloria Martínez Navarro, Coordinadora Distrital del XXI Distrito Electoral en Benito Juárez, a través del cual da cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio IEDF/DDXXI/BJ/330-2000, de fecha nueve de junio de dos mil, anexando los documentos en la forma que obran en los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

archivos del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, por tanto, **CON FUNDAMENTO** en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3, párrafo segundo y tercero, 60, fracción VIII; 74, inciso k) y 85, inciso h) del Código Electoral del Distrito Federal, 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal **SE ACUERDA:** I.- Glósense al expediente en que se actúa las documentales precisadas en los incisos **A), A.1), A.2), B), B.1), B.2)** y **C)**. II.- Se tiene por presentada en tiempo y forma a la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, Consejera Presidenta del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, dando cumplimiento en los términos precisados en los incisos **B), B.1)** y **B.2)** a los puntos **IV** y **V** del Acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil, dictado en el expediente en que se actúa, en atención al requerimiento que mediante oficio No. SECG-IEDF-3481/00, de fecha nueve de junio de dos mil le realizó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal. III.- **SE ADMITEN** las documentales precisadas en los incisos **A), A.1), A.2), B), B.1), B.2)** y **C)**; IV.- Se tiene por perfeccionada la documental consistente en la copia simple de la solicitud de registro de planilla para la elección de Comités Vecinales de la Unidad Territorial Moderna clave 14-029, número de folio 001140, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve, toda vez que se ha exhibido en copia certificada; V.- Toda vez que las pruebas técnicas ofrecidas por la C. Irma Moreno Ruiz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante escrito de fecha veintiséis de mayo de dos mil, consistentes en los cassettes grabados en las sesiones 02 y 07 del Consejo Distrital XXI en Benito Juárez no obran en los archivos del referido Consejo Distrital, ya que según se desprende del contenido del oficio No. IEDF/STJ/DDXIII/BJ/014/2000, de fecha diez de junio de dos mil, precisado en el inciso **C)**, que en cuanto hace al cassette grabado de la Sesión de Consejo 02, de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve "se desconoce su paradero" y que en lo referente



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

al cassette de la Sesión de Consejo 07, de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, "fue reutilizado", en atención a que el acta correspondiente había sido aprobada en Sesión de Consejo, no ha lugar a ordenar el desahogo de dichas pruebas, aunado a que con las copias certificadas de las Sesiones de Consejo 02 y 07 de fechas diecinueve de mayo y treinta de junio, ambas de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente, precisadas en el inciso B.2), se tiene por cumplido en sus términos el requerimiento efectuado por el Secretario Ejecutivo a la C. Blanca Gloria Martínez, en su carácter de Consejera Presidente del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez y ADMITIDAS las referidas documentales VI.- Con base en las constancias que obran en el expediente en que se actúa, toda vez que no queda pendiente la preparación de prueba alguna ofrecida por las partes, se ordena llevar a cabo la diligencia de desahogo de las mismas. VII.- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo por estrados y durante setenta y dos horas, en cabal cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º, párrafo tercero, parte final del Código Electoral del Distrito Federal. Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal.- DOY FE..."

11. En tal virtud, con fecha diecinueve de junio de dos mil, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, llevaron a cabo la diligencia de desahogo de pruebas ofrecidas por las partes, en cumplimiento al punto IV del Acuerdo de fecha doce de junio de dos mil, aludido en el RESULTANDO inmediato anterior, en los términos siguientes:

"...En la Ciudad de México, Distrito Federal a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil, siendo las diez horas, presentes en el domicilio que ocupa la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, sito en calle la Morena número ochocientos once, tercer piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Código Postal tres mil veinte, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, estando presentes los CC. Licenciados Adolfo Riva Palacio Neri, en



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

su carácter de Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal y Alejandro Delint García, en carácter de Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, actuando en cumplimiento al punto VI del acuerdo de fecha doce de junio de dos mil, dictado en el expediente en que se actúa, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en lo previsto en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º párrafos segundo y tercero, 60, fracción VIII; 74, inciso k); 85, inciso h) del Código Electoral del Distrito Federal, acuerda respecto al desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes. I).- Por lo que hace a las pruebas ofrecidas y admitidas a la Comisión Investigadora de la Actuación de la C. Irma Moreno Ruiz, en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, integrada por los CC. Enrique de Mendieta Alatorre, José Octavio Hernández Hernández, Raquel Lozano, todos ellos Consejeros Electorales Distritales adscritos al Distrito Electoral XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, y los CC. Abel Cornejo Hernández, Angel Pérez de la Rosa y Floriza Hernández Ramírez, todos ellos Representantes ante el Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación Benito Juárez de los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática, respectivamente, consistentes en: I.1).- El informe que presenta la Comisión Investigadora de la Actuación de la C. Irma Moreno Ruiz en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez; I.2).- Proyecto de resolución de fecha veinticinco de marzo de dos mil aprobado por los integrantes de la Comisión Investigadora de la Actuación de la C. Irma Moreno Ruiz en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, resolución visible de la hoja ocho a la quince del informe precisado en el inciso I.1), misma que en los Resolutivos Segundo y Tercero establece "...Que con base en el análisis de las pruebas realizado en el Considerando Tercero del presente proyecto, la Consejera Irma Moreno ha desarrollado conductas consistentes en conducirse de manera parcial al votar por la aprobación del registro de la planilla uno



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

contendiente en la elección de comités vecinales en la Unidad Territorial Moderna, donde el Coordinador Federico José González Jiménez y el Representante Dariolín González Stalin Moreno, tienen una relación filial con la Consejera al ser su esposo e hijo respectivamente, de utilizar en beneficio propio o de sus familiares la información confidencial de que dispone en razón de su cargo al interponer en conjunto con su hijo Dariolín Stalin González Moreno con fecha 5, 6, 12, de junio de 1999 "Recurso de Queja" en contra de la C. Consejera Presidente y de los trabajos del Consejo Distrital XXI y finalmente de no desempeñar en forma independiente su cargo al fungir la Consejera como representante vecinal de la colonia Moderna dentro del mismo Distrito del cual es Consejera Electoral...". Por carecer de facultades esta Comisión para calificar la conducta de la C. Consejera Irma Moreno Ruiz sin resolver el fondo del presente asunto y con fundamento en el artículo 60 fracción VIII del Código Electoral del Distrito Federal se reconoce que el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal es la instancia competente para resolver al respecto...".

1.3).- El oficio IEDF-CDXXI/BJ/048-2000 de fecha veintiocho de abril de dos mil suscrito por la Consejera Presidenta del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación Benito Juárez, dirigido al Secretario Ejecutivo del I.E.D.F. (sic); 1.4).- El oficio sin número de fecha veintiocho de abril de dos mil suscrito por el C. Enrique de Mendieta Alatorre, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión dirigido a la C. Blanca Gloria Martínez Navarro Presidenta del Consejo del Distrito Electoral XXI Cabecera de Delegación Benito Juárez; 1.5).- El oficio No. SECG-IEDF-3060/00 de fecha cinco de mayo de dos mil suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, por medio del cual requiere a la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, Coordinadora Distrital y Consejera Presidente del XXI Distrito Electoral con Cabecera de Delegación en Benito Juárez, para que en un término perentorio de cuarenta y ocho horas remita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, los elementos probatorios que se citan en los puntos cuarto y quinto del capítulo de Antecedentes del "Informe que presenta la Comisión Investigadora de la Actuación de la C. Irma Moreno Ruiz en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Cabecera de Delegación en Benito Juárez; 1.6).- El oficio IEDF-CDXXI-BJ-060/2000, de fecha diez de mayo del año en curso, por medio del cual la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, en su carácter de Consejera Presidente del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, da cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio No. SECG-IEDF-3060/00 de fecha cinco de mayo de dos mil por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, remitiendo los elementos probatorios que se citan en los puntos cuarto y quinto del capítulo de Antecedentes del "Informe que presenta la Comisión Investigadora de la Actuación de la C. Irma Moreno Ruiz en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez", los cuales se hacen consistir en: 1.7).- Acta de la sesión del Consejo Distrital XXI de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve, donde se aprobaron las planillas que competieron para la elección de Comités Vecinales de la Unidad Territorial la Moderna; 1.8).- Acta de la sesión del Consejo Distrital XXI de fecha treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, donde se acordó la creación de la Comisión de Investigación y donde consta las intervenciones de la Consejera Irma Moreno Ruiz, respecto a la elección de Comités Vecinales en la Unidad Territorial de la Moderna; 1.9).- Copia de la acreditación de fecha veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y nueve de la C. Irma Moreno Ruiz, Representante de la Colonia La Moderna a la Convención Vecinal de la Delegación Benito Juárez, en virtud de haber sido electo (sic) democráticamente en la Asamblea Vecinal, el veinte de febrero de mil novecientos noventa y nueve; 1.10).- Copia del oficio de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y nueve, signado por el Delegado Político en Benito Juárez Doctor Ricardo Pascoe Plerce y donde felicita a la C. Irma Moreno "Con motivo de su elección como representante de su colonia a la Convención Nacional" que efectuaremos en abril de mil novecientos noventa y nueve; 1.11).- Copia de un anexo donde constan los nombres y domicilios de los representantes vecinales electos en la Asamblea Ciudadana Representando a su Colonia en la Convención Vecinal Delegacional, Colonia Moderna; 1.12).- Escrito sin fecha suscrito por el C. Abel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Cornejo Hernández, Representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo Distrital XXI del Instituto Electoral del Distrito Federal, dirigido al C. Enrique de Mendieta, Presidente de la Comisión Investigadora de la Conducta de la Consejera Ciudadana Irma Moreno, por medio del cual remite el video con el título (Convención Vecinal Delegacional); I.13).- El cassette de la videograbación que proporcionó el Representante del Partido Acción Nacional de la Convención Vecinal de fecha ocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve, organizada por las autoridades de la Delegación Benito Juárez; I.14).- Escritos de fechas dos, cinco y doce de julio de mil novecientos noventa y nueve suscritos por los CC. Irma Moreno Ruíz y Dariolin Stalin González Moreno, donde interponen queja en contra de la Consejera Presidente del XXI Distrito; I.15).- Resolución de fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, en el expediente No. D.J./PAAS/05/99 de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, donde se resuelve que ha resultado improcedente la denuncia formulada en contra de la Consejera Presidente del Consejo Distrital XXI, por los CC. Irma Moreno Ruíz y Dariolin Stalin González Moreno; II.- Por lo que hace a las pruebas ofrecidas y admitidas a la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal consistentes en: II.1).- Copia fotostática simple de la Constancia de Integración de Comité Vecinal de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029, de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve; II.2).- Copia fotostática simple de la solicitud de registro de planilla para la elección de comités vecinales de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029, número de folio 001140, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve; II.3).- Escrito de fecha cinco de junio de dos mil, suscrito por la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, presentado en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal a las catorce horas con cincuenta y seis minutos de la misma fecha, por medio del cual exhibe como prueba la copia certificada de la Constancia de Integración de Comité Vecinal de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029, de fecha seis de julio de mil



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

novecientos noventa y nueve; II.4).- Copia certificada de la Constancia de Integración de Comité Vecinal de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029 de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y nueve, II.5).- Oficio No. SECG-IEDF-3481/00, de fecha nueve de junio de dos mil, suscrito por el C. Lic. Adolfo Riva Palacio Neri, en su carácter de Secretario Ejecutivo, dirigido a la C. Lic. Blanca Gloria Martínez Navarro, Consejera Presidenta del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en los puntos IV y V del Acuerdo de fecha ocho de junio de dos mil, dictado en el expediente en que se actúa, le requiere para que en un término de cuarenta y ocho horas contadas a partir del momento en que se recibiera el oficio en comento, remitiéra a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, el original o en su caso, copia certificada de la solicitud de registro de planilla para la elección de comités vecinales de la Unidad Territorial Moderna, clave 14-029, número de folio 001140, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve y los cassettes grabados de las sesiones 02 y 07 del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez; II.6).- Oficio No. IEDF/CDXXI/BJ/098-2000, de fecha once de junio de dos mil, recibido en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, a las dieciocho horas con treinta minutos, suscrito por la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, Consejera Presidenta del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante el cual presenta; II.7).- Copia certificada de la solicitud de registro de planilla para la elección de Comités Vecinales de la Unidad Territorial Moderna clave 14-029, número de folio 001140, de fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve; II.8).- Copias certificadas de las Sesiones de Consejo 02 y 07 de fechas diecinueve de mayo y treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, respectivamente, toda vez que los cassettes solicitados no se encuentran en los archivos del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, ya que sus actas correspondientes fueron aprobadas en Sesión de Consejo, y II.9).- Oficio No. IEDF/STJ/DDXXI/BJ/014/2000, de fecha diez



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

de junio de dos mil, suscrito por el C. Enrique Arturo Marín Vera, Secretario Técnico Jurídico adscrito al XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez dirigido a la C. Lic. Blanca Gloria Martínez Navarro, Coordinadora Distrital del XXI Distrito Electoral en Benito Juárez, a través del cual da cumplimiento al requerimiento realizado mediante oficio IEDF/DDXXI/BJ/330-2000, de fecha nueve de junio de dos mil, anexando los documentos en la forma que obran en los archivos del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, por tanto, III).- En cuanto a las documentales precisadas en los incisos I.1), I.2), I.3), I.5), I.6), I.7), I.8), I.9), I.10), I.11), I.12), I.14), I.15), II.1), II.2), II.3), II.4), II.5), II.6), II.7), II.8) y II.9) pruebas que se prepararon y perfeccionaron en los términos que lo solicitaron las partes y en la forma en que se cumplieron los requerimientos de conformidad con las constancias que obran en el procedimiento en que se actúa, se tienen por desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza, las cuales serán valoradas en el momento procedimental oportuno.- IV).- En cuanto a la técnica, precisada en el inciso I.13, se procede al desahogo de la prueba consistente en un videocassette que fue ofrecido y admitido como prueba a la Comisión Investigadora de la actuación de la C. Irma Moreno Ruz, en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, por lo que se describen los siguientes: ---HECHOS:--- Corre Video--- 0':15"--- Aparece una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono y a personas de ambos sexos, sin poder apreciar en qué lugar se encontraban, mientras en la parte inferior de la pantalla aparece la leyenda "Dr. Ricardo Pascoe Pierce. Delegado Político en Benito Juárez. Consulta Vecinal de la Colonia Del Valle Sur", alternadamente aparecen diversas imágenes de personas de ambos sexos desarrollando diferentes actividades, así como imágenes de las calles de la ciudad.---1':05"--- Aparece en la pantalla una leyenda que dice "Si hay otra forma de gobernar" y en seguida otra leyenda que dice "Convención Vecinal Delegacional en Benito Juárez", inmediatamente, se observan diversas imágenes de las calles de la ciudad, de personas caminando, personas sentadas y hablando, etc. ---1':55"--- Se aprecia la voz de una persona del sexo femenino que dice: "EL



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

23 de agosto de 1998 al término de la consulta vecinal en la colonia Del Valle Sur, el Delegado Ricardo Pascoe convocó a una convención vecinal de la Delegación Benito Juárez, con los siguientes objetivos: 1.- Crear un foro de discusión vecinal y análisis del que surjan propuestas viables para enriquecer las políticas públicas de la Delegación Benito Juárez. 2.- Fortalecer la corresponsabilidad entre ciudadanos y autoridades de la Delegación, mediante la participación ciudadana en el planteamiento de demandas y soluciones a las mismas. 3.- Consolidar la integración de los vínculos de comunidad social en la Delegación, mediante el conocimiento mutuo entre sus habitantes, la identificación y discusión de los problemas comunes y sus posibles soluciones. 4.- Impulsar un ejercicio democrático entre ciudadanos y autoridades basado en la comunicación constructiva y la participación ciudadana. Con el propósito de hacer la elección de representantes a la convención vecinal se celebraron asambleas vecinales en las cincuenta y siete colonias de la Delegación. A estas asambleas podían asistir todos los vecinos de la colonia. El quórum mínimo de cada asamblea vecinal fue de cien asistentes en aquellas colonias con más de mil habitantes y de cincuenta en aquellas con menos de mil. Las asambleas vecinales sesionaron en plenarios y en mesas de trabajo, estas últimas, a razón de una por cada tema de la convención vecinal. En ellas se planteó la problemática de su colonia y las soluciones que juzgaron viables. Los representantes de colonia a la convención fueron propuestos y electos en sesión plenaria. Tanto en las asambleas vecinales de las colonias como en la convención vecinal de la Delegación Benito Juárez, las autoridades delegacionales sólo tuvieron derecho a voz. Los acuerdos de las mesas de trabajo y de las sesiones plenarios fueron votados únicamente por los vecinos asistentes. Las mesas de trabajo se dividieron en los siguientes temas: Mesa 1.- Uso de suelo y servicios urbanos. Mesa 2.- Uso de suelo y servicios urbanos. Mesa 3.- Juventud, cultura, educación y deportes. Mesa 4.- Servicios sociales y participación ciudadana. Debido a que en los trabajos de la asamblea surgieron dos temas específicos que eran preocupación de gran parte de los vecinos de la población, para la convención se establecieron dos mesas especiales, una sobre el tema de la instalación



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

de gasolineras y otra sobre el tema de amparos. Las asambleas se llevaron a cabo del diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho al primero de mayo de mil novecientos noventa y nueve, durante casi ocho meses en las cincuenta y siete colonias de la Delegación. Finalmente el ocho de mayo de este año se celebró la convención vecinal en el Gimnasio Juan de la Barrera, a la que asistieron quinientos veinte delegados y observadores del total de colonias que integran la Delegación Benito Juárez. Durante el tiempo que duraron estas palabras, se alternaban imágenes de las calles de la ciudad, de personas de ambos sexos desarrollando diversas actividades.---5:30"--- Aparece la imagen de una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono y a personas de ambos sexos, sin poder apreciar en qué lugar se encontraban, mientras en la parte inferior de la pantalla aparece la leyenda "Dr. Ricardo Pascoe Pierce. Delegado Político en Benito Juárez" y en la parte inferior de la pantalla una leyenda que dice "Asamblea Vecinal de las Colonias San Pedro de los Pinos y Ocho de Agosto", ---6:00"--- Se aprecia una persona del sexo femenino, hablando frente a un micrófono, mientras en la parte inferior de la pantalla aparece una leyenda que dice "Relatoría de la mesa de Servicios Sociales y Participación Ciudadana. Colonias Tlacoquemécatl y San Borja Insurgentes".---6:30"--- Aparece una persona del sexo femenino, sentada junto a otras personas, hablando frente a un micrófono, mientras aparece en la parte inferior de la pantalla una leyenda que dice "Dra. Luz G. de Pascoe, Presidenta del Patronato del DIF en Benito Juárez. Asamblea Vecinal de las Colonias Tlacoquemécatl e Insurgentes San Borja". Entre tanto ocurrían estas imágenes, alternadamente se apreciaban imagen de las calles de esta ciudad de México, Distrito Federal y de personas de ambos sexos desarrollando diversas actividades, sin poder apreciar quiénes eran o dónde se encontraban.---7:00"--- Aparece la imagen de una persona del sexo femenino, hablando frente a un micrófono, mientras en la parte inferior de la pantalla aparece una leyenda que dice "Relatoría mesa de Uso de suelo. Colonias Tlacoquemécatl e Insurgentes San Borja", en tanto que alternadamente se apreciaban imágenes de diversas calles de esta ciudad, entre otras, automóviles en movimiento, construcciones, edificios, etc. ---



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

8:00"---Aparece la imagen de una persona del sexo femenino, hablando frente a un micrófono, mientras en la parte inferior de la pantalla, se aprecia una leyenda que dice "Relatoría de la mesa de Juventud, cultura, educación y deporte. Convención Vecinal Delegacional", al tiempo que se alternaban imágenes de una iglesia, una librería, una biblioteca, un parque, una casa que tiene en la parte superior un letrero que señala 'Casa de Cultura del Periodista', etc.---9:00"--- Aparece la imagen de una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono, mientras en la parte inferior de la pantalla aparece la leyenda que dice "Asamblea Vecinal de las Colonias Atenor, Vertiz y Piedad Narvarte", ---10:00"--- Aparece la imagen de una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono, mientras en la parte inferior de la pantalla, se aprecia una leyenda que dice "Relatoría de la Mesa de Uso de Suelo. Colonias Atenor, Vertiz y Piedad Narvarte", en tanto que alternadamente se apreciaban imágenes de parques y personas. ---11:00"--- Se aprecia la imagen de una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono sin poder apreciar en qué lugar se encontraban, al tiempo que aparecían imágenes de gasolineras.---12:00"--- Aparece la imagen de una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono, ante mucha gente, mientras en la parte inferior de la pantalla, se aprecia una leyenda que dice "Relatoría de la Mesa Especial de Gasolineras. Convención Vecinal Delegacional" a la vez que aparecen, intercalándose, imágenes de edificios con letreros que señalan Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, SEMARNAP, así como imágenes de gasolineras, etc.---13:00"--- Aparece la imagen de una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono sin poder apreciar en qué lugar se encontraban, mientras en la parte inferior de la pantalla aparece la leyenda "Dr. Ricardo Pascoe Pierce. Delegado Político en Benito Juárez. Inauguración de la Convención Vecinal Delegacional", al tiempo que, alternadamente aparecen imágenes de personas de ambos sexos desarrollando diferentes actividades,---15:00"---Aparece la imagen de una persona del sexo femenino, hablando frente a un micrófono sin poder apreciar en qué lugar se encontraban, mientras en la parte inferior de la pantalla aparece la leyenda que dice "Relatoría de la Mesa Especial de Amparos. Convención Vecinal Delegacional", entre tanto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

alternadamente aparecen imágenes de edificios con letreros en la parte superior que señalan Procuraduría General de Justicia y Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como de personas caminando por las calles de la ciudad, etc. ---15:30--- Aparece la imagen de una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono sin poder apreciar en qué lugar se encontraban, al tiempo que aparecen se alternaban imágenes de personas de ambos sexos caminando por las calles con perros atados a una cadena. ---16:00--- Aparece la imagen de una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono sin poder apreciar en qué lugar se encontraban, mientras en la parte inferior de la pantalla aparece la leyenda "Relatoría de la Mesa de Seguridad Pública. Convención Vecinal Delegacional", mientras alternadamente aparecen imágenes de elementos de Seguridad Pública, Policía Auxiliar, Bomberos, etc. ---17:00--- Aparece la imagen de una persona del sexo masculino y en la parte inferior de la pantalla una leyenda que dice "Dr. Ricardo Pascoe Pierce. Delegado Político en Benito Juárez. Convención Vecinal Delegacional", así como diversas imágenes de personas hablando frente a un micrófono, ante muchas personas de ambos sexos, sin poder apreciar dónde se encontraban. ---22:00--- Aparece la imagen de una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono sin poder apreciar en qué lugar se encontraban, en tanto que en la parte inferior de la pantalla aparece la leyenda "Relatoría de la Mesa de Juventud, Cultura, Educación y Deporte", mientras aparecen alternadamente imágenes de parques, iglesias, niños, etc. ---25:00--- Aparece la imagen de una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono sin poder apreciar en qué lugar se encontraban, al tiempo que en la parte inferior de la pantalla aparece la leyenda "Relatoría de la Mesa de Participación Ciudadana", mientras alternadamente aparecen imágenes de personas de ambos sexos hablando. ---28:00--- Aparece la imagen de una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono sin poder apreciar en qué lugar se encontraban, al tiempo que aparecen alternadamente diversas imágenes de la ciudad de México, Distrito Federal, así como de la Delegación Benito Juárez, personas caminando por las calles, etc. ---29:00--- Aparece un logotipo de la Delegación Benito



INSTITUTO ELÉCTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Juárez, e inmediatamente aparece la imagen de una persona del sexo masculino, hablando frente a un micrófono sin poder apreciar en qué lugar se encontraba. Se escucha la voz de una persona del sexo femenino diciendo "Este gran ejercicio democrático llevado a cabo por los vecinos y la autoridad delegacional significa una aportación importante al programa de gobierno de la Delegación Benito Juárez y queda como un ejemplo palpable de que si hay otra forma de gobernar".--29:30"-- Finalmente aparece en la pantalla una leyenda que dice "Ricardo Pascoe Pierce. Delegado Político en Benito Juárez", inmediatamente otra leyenda que dice "Edgard Sánchez Ramírez. Coordinador de Relaciones Interinstitucionales de la Delegación Benito Juárez" posteriormente la leyenda que dice "Raúl Bretón. Subdelegado de Desarrollo Social en la Delegación Benito Juárez" y finalmente aparece el logotipo de la Ciudad de México. --30:00"-- Termina la videograbación. Acto seguido, se hace constar que siendo las quince horas con cuarenta y siete minutos de la misma fecha, se procede a redactar la presente acta, describiendo las imágenes y tiempos del video que se han observado, para los efectos de ser valorados en el momento procedimental oportuno. V).- Atendiendo a lo expuesto se concluye la presente diligencia a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha de su inicio. VI).- Notifíquese la presente diligencia por estrados y durante setenta y dos horas, en cabal cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en los artículos 3º, párrafo tercero parte final.- Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal.- Doy Fe..."

12. En este orden, en fecha veintitrés de junio de dos mil, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal dictó Acuerdo a través del cual se otorga a las partes el término de tres días hábiles, a efecto de que por escrito formularan sus alegatos, toda vez que no quedaban pruebas pendientes por desahogar ni requerimiento alguno por cumplir, en los términos siguientes:

"...México, Distrito Federal a veintitrés de junio de dos mil VISTO A) El acta de diligencia de desahogo de pruebas llevada a cabo el día



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

diecinueve de junio de dos mil a las diez horas, por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, y toda vez que las pruebas ofrecidas y admitidas por las partes, han quedado desahogadas por su propia y especial naturaleza y no queda pendiente requerimiento alguno por cumplir, **CON FUNDAMENTO** en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3, párrafo segundo y tercero, 60, fracción VIII; 74, inciso k) y 85, inciso h) del Código Electoral del Distrito Federal, 1 y 2 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal **SE ACUERDA:** I).- Glósese al expediente en que se actúa, el acta de diligencia de desahogo de pruebas precisada en el inciso A) del presente acuerdo. II).- Con base en el estado procedimental que guardan las constancias que integran el expediente en que se actúa, se otorga a las partes el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente día a aquél en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, a fin de que por escrito formulen sus alegatos. **NOTIFÍQUESE** el presente acuerdo personalmente a las partes y por estrados, durante setenta y dos horas, en cabal cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º, párrafo tercero parte final; del Código Electoral del Distrito Federal. Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, **DOY FE...**"

13. En atención al RESULTANDO que antecede, con fecha veintiséis de junio de dos mil, se notificó personalmente a la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del Distrito Electoral XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, Acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil.

14. Con fecha veintisiete de junio de dos mil, se notificó personalmente el Acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil, a los integrantes de la Comisión Investigadora de la actuación de la C. Irma Moreno Ruíz, del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

15. En fecha veintinueve de junio de dos mil, se recibió en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, promoción suscrita por el C. Enrique de Mendieta Alatorre, en su carácter de Presidente de la Comisión Distrital denunciante y Consejero Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, mediante la cual solicita le sean expidas copias simples de lo actuado en el presente procedimiento.

16. En virtud de lo anterior, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal dictó Acuerdo de fecha veintinueve de junio de dos mil, mediante el cual ordena se expidan las copias simples de todo lo actuado en el procedimiento, al C. Enrique de Mendieta Alatorre, Presidente de la Comisión Distrital denunciante y Consejero Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez.

17. Mediante escrito de fecha veintiocho de junio de dos mil, la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del Distrito XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, presentó sus Alegatos, en los términos siguientes:

"...LIC. IRMA MORENO RUÍZ, Consejera Electoral Propietaria del CONSEJO DISTRITAL XXI en Benito Juárez, ante usted con el debido respeto que se merece comparezco y expongo:

Que por medio del presente escrito vengo a exhibir mis correspondientes:

ALEGATOS

1.- Que soy inocente de los cargos que me imputa la Comisión Investigadora, ya que jamás he actuado ventajosamente tanto en mi vida profesional como dentro de las funciones que tengo como Consejera Electoral, ya que solo he hecho valer mi derecho a opinar, cuestionar y manifestarme en contra cuando considero que se atropella la ley o las actuaciones del consejo no se apegan a la equidad y la justicia.

Razón por la que me gane la animadversión de la Consejero Presidente y de los consejeros mas allegados a ella, mismos que conformaron la comisión investigadora que me



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

acusa sin sustento alguno, con acusaciones genéricas meramente enunciativas como es el caso de que me beneficie de información confidencial sin especificar que información concreta y cual fue el beneficio directo que obtuve sin precisar modo tiempo lugar o circunstancia lo cual me impide aclarar o defenderme de tales acusaciones, quedando de manifiesto que solo pretenden denostarme y presionarme ante los trabajos a realizarse en el presente Proceso electoral, pretendiendo silenciar mi voz crítica y de cuestionamiento ante las acciones del servicio profesional del Consejo DISTRITAL.

2.- Como quedo de manifiesto y plenamente probado, al haber votado a favor de la aprobación de la planilla uno de la Unidad Territorial de la moderna en donde aparecía como coordinador mi esposo y el representante legal era mi hijo, solo ejercí mi derecho que la ley me otorga en su art. 17 del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, pues tengo el derecho para votar en los asuntos contenidos en el orden del día y que se sometan a votación, además de que no hubo controversia ni impugnación alguna y se aprobó por unanimidad, por lo que no actúe con parcialidad sino en pleno uso de mi derecho para votar como Consejera y toda vez que reúnan las planillas los requisitos establecidos por la ley ejerciendo solamente mi derecho y ya que no existe disposición alguna que me prohíba hacerlo por lo que mi actuación fue legal.

3.- En cuanto a la imputación que se me hace de beneficiarme de información confidencial, nunca he tenido información confidencial en mis manos por lo que no puedo beneficiarme de algo que nunca he tenido, y al no especificar que información concreta y cual fue el beneficio directo que obtuve sin precisar modo tiempo lugar o circunstancia resulta mendaz dicha acusación.

En relación a la acusación que se me hace en el sentido de utilizar en beneficio propio y de mis familiares información confidencial para interponer sendas quejas en contra de la Consejero Presidente, debo recordarles que la Comisión se formo con fecha anterior a la queja interpuesta por la suscrita y de la queja interpuesta por la Planilla Uno, motivada por las irregularidades cometidas en su



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

agravio, utilizando información pública e inclusive se cita la fuente (periódico LA JORNADA y la publicación en estrados del propio Consejo DISTRITAL XXI) y los nombramientos que en copia fotostática presentaron pertenecen a las personas propuestas por la planilla uno, para capacitarse y ser seleccionadas a ocupar los cargos de las mesas receptoras de votación, las cuales entregaron la copia a la planilla para hacer la queja correspondiente.

De tal suerte que la suscrita no pudo haber proporcionado información confidencial alguna que además nunca ha tenido en su poder, por lo que resulta falso la imputación que me hace la Comisión Investigadora.

3.- En relación a la imputación; de no desempeñar en forma independiente el cargo de Consejera al fungir como representante vecinal de la Colonia Moderna, es falso como lo probé con la copia certificada de la Constancia de Integración de Comité Vecinal de la Unidad territorial Moderna clave 14-029 de fecha 6 de Julio de 1999, en la cual no aparece mi nombre y es la única representación vecinal reconocida por la Ley.

La Comisión Investigadora actuando dolosamente pretende confundir con un nombramiento extendido por la Delegación Benito Juárez que exhibe de fecha 20 de febrero de 1999, y que claramente dice "Representante de la Col. Moderna a la Convención Vecinal de la Delegación Benito Juárez", misma que se efectuó el 9 de Mayo de 1999, y con ello fenece la representación.

Se afirma que es incompatible mi supuesto cargo de representación vecinal con el de Consejera Electoral cosa totalmente falsa por que el art. 83 inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal relativo a los requisitos, establece : .."No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación " y en el libro Quinto del Código mencionado se establecen lo cargos de elección popular y de participación ciudadana que la ley reconoce, asimismo en el Título CUARTO de la Ley de Participación Ciudadana se establece cuales son los cargos de representación ciudadana vecinal con fundamento en los numerales citados se puede concluir que la representación vecinal



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

que tuve no esta reconocida por la ley y por tanto no es incompatible de mi cargo, de Consejera Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se puede concluir que las Imputaciones que me hace la Comisión Investigadora son falsas, y que están hechas solo con el animo de denostarme, calumniarme y presionarme para obligarme a silenciar mi voz crítica y acatar dócilmente sus desplantes, ya que dicha comisión exhibe a plenitud su doble moral, y distintas medidas para juzgar hechos similares como en el caso del Consejero propietario LUIS CUAUHTÉMOC NAVA quien también votó a favor de la planilla de la U.T. MODERNA donde su esposa participaba la C. GARCÍA VILLALBAZO MA. DE LOURDES y nadie a la fecha lo a acusado de imparcialidad por haber votado a favor de la aprobación de la planilla donde aparece su esposa, o como en el caso del representante del PAN y actualmente de la Alianza para el Cambio, en el Consejo DISTRITAL XXI y miembro de esta comisión investigadora el C. ABEL CORNEJO HERNÁNDEZ, él cual si es representante vecinal de la U.T. NIÑOS HÉROES DE CHAPULTEPEC, y no fue vetado ni siquiera para que fuera miembro de dicha comisión, de donde concluyo que la Comisión investigadora actuó por consigna y (con carácter eminentemente policíaco e Inquisitorial) con la única finalidad de procurar mi destitución tal y como lo menciono la Presidenta del Consejo el día en que se formo dicha comisión. Por lo que descalifico el informe presentado por la comisión investigadora por falaz, parcial inequitativo e ilegal.

Por lo expuesto y fundado,
A USTED C. SECRETARIO
EJECUTIVO, Atentamente pido:

ÚNICO.- Se me tenga por presentada, ofreciendo ALEGATOS de mi parte las cuales deberán ser tomados en cuenta en la resolución que se dicte, y en consecuencia se deseche por infundada la queja en mi contra..."

18. Asimismo, en fecha veintiocho de junio de dos mil, los integrantes de la Comisión Distrital denunciante presentaron por escrito sus Alegatos ante la Unidad de Asuntos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, en los términos siguientes:

"...ENRIQUE DE MENDIETA ALATORRE, JOSÉ OCTAVIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y RAQUEL LOZANO, por nuestro propio derecho y en nuestro carácter de Consejeros Electorales e integrantes de la Comisión Investigadora de la Actuación de la C. IRMA MORENO RUÍZ en su desempeño como Consejera Electoral en el Distrito XXI por medio del presente y estando en el término de ley comparecemos para presentar los siguientes:

ALEGATOS

PRIMERO.- A manera de primer alegato los suscritos solicitamos se reproduzcan en este acto todas y cada una de las partes del informe que se presentó al Consejo Distrital XXI en la sesión Ordinaria de fecha 28 de abril del año en curso y que por medio de la Consejera Presidenta se turnó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Cabe reiterar que los integrantes de la comisión nos regimos en todo momento con base en los principios rectores del Instituto y con base en éstos y a las pruebas que en su oportunidad aportaron los representantes de los Partidos Políticos y las que solicitamos a la Coordinación Distrital XXI, rendimos un informe sustentado en el análisis de las pruebas citadas y que generaron convicción de que la C. IRMA MORENO RUÍZ, fue responsable de:

1. *Conducirse de manera parcial, al votar en la sesión de fecha 19 de mayo de 1999, del Consejo Distrital XXI, por la aprobación del registro de la Planilla Uno, contendiente en la elección de Comités Vecinales en la Unidad Territorial La Moderna, donde el Coordinador Federico José González Jiménez y el representante DARIOLÍN STALIN GONZÁLEZ MORENO tienen una relación filial con la consejera al ser su esposo e hijo respectivamente.*
2. *De utilizar en beneficio propio y de sus familiares, la información confidencial de que dispone en razón de su cargo, al interponer en*



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

conjunto con su hijo DARIOLÍN STALIN GONZÁLEZ MORENO "Recursos de Queja" de fecha 5, 6 y 12 de junio de 1999 en contra de la Consejera Presidente y de los trabajos del Consejo Distrital XXI.

3. No desempeñar en forma independiente su cargo al fungir la consejera como representante de la colonia moderna dentro del mismo distrito del cual es Consejera Electoral.

Es importante señalar que las pruebas que sustentan lo anterior, fueron solicitadas por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal y remitidas dentro de los plazos requeridos, y toda vez que fueron legalmente desahogadas por la Unidad de Asuntos Jurídicos alcanzaron valor probatorio pleno.

TERCERO.- La C. IRMA MORENO RUÍZ es responsable de conductas que transgreden los principio rectores del Instituto, ya que en escrito de fecha 26 de mayo del 2000 dirigido al Secretario Ejecutivo, acepta haber votado a favor del registro de la planilla de su esposo e hijo " en el uso de mi derecho de votar como consejera" transgrediendo flagrantemente el **PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD** que la obliga a abstenerse de votar en asuntos donde puede tener interés personal o de enemistad.

CUARTO.- La C. IRMA MORENO RUÍZ es responsable de conductas que transgreden los principio rectores del Instituto, ya que en escrito de fecha 26 de mayo del 2000 dirigido al Secretario Ejecutivo, no aporta pruebas que obren en su descargo, o desdiga lo presentado en el informe de la Comisión, simplemente se limita a denostar la actuación de otro consejero de este distrito, lo cual, obviamente, nada tienen que ver en el procedimiento iniciado en su contra.

QUINTO.- La C. IRMA MORENO RUÍZ es responsable de conductas que transgreden los principio rectores del Instituto, ya que en escrito de fecha 26 de mayo del 2000 dirigido al Secretario Ejecutivo, acepta que se interpusieron "recurso de queja" por parte de ella y de su hijo, pero de él, dice:, "solo aparece la firma como representante legal de la planilla y que por mas (sic) que sea mi hijo él tiene su personalidad propia", queriendo dar a entender que los escritos de queja fueron



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

interpuestos por ellos independientemente, lo que es falso, ya que la resolución que recayó a las quejas, fue la misma, y en su oportunidad se les notificó a ambos denunciados, sin que la consejera la objetara, o reclamara, por el respeto de la personalidad jurídica de cada uno de ellos. De lo que resulta que la consejera transgredió los principios de independencia y autonomía en su función como Consejera Electoral.

SEXTO.- La C IRMA MORENO RUÍZ es responsable de conductas que transgreden los principios rectores del Instituto, ya que en escrito de fecha 26 de mayo del 2000 dirigido al Secretario Ejecutivo, acepta que fue representante de la Colonia Moderna a la Convención Vecinal de la Delegación Benito Juárez, 4 días después de instalado el Consejo, y que por no ser: "una representación reconocida por la ley no considere necesario manifestarlo al Consejo sobre todo por que dicha representación feneció al realizarse la Convención", pero no aporta elementos de prueba, ni constancia de que efectivamente feneció dicho cargo, o hubiera renunciado al mismo, lo que comprueba que la consejera desempeña o ha desempeñado funciones que son incompatibles con el cargo de Consejera Electoral en este distrito.

*Por lo anteriormente expuesto
A Usted C. titular de Asuntos Jurídicos del
Instituto Electoral del Distrito Federal.
Atentamente solicitamos.*

PRIMERO.- Tenemos por presentados, con el presente escrito, ratificando nuestro informe que presentamos ante el Consejo Distrital el 28 de abril del año en curso.

SEGUNDO.- Considerar los alegatos aquí vertidos y presentados en tiempo y forma.

TERCERO.- En su oportunidad dictar resolución, como a derecho proceda..."

19. En este sentido, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictó Acuerdo de fecha cuatro de julio de dos mil, teniendo por presentados los Alegatos de las partes y con base en el estado procedimental que guardaban



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

las constancias que integran el expediente en que se actúa, toda vez que no quedaban pruebas ni requerimientos pendientes por desahogar, se procedió a declarar el cierre de instrucción del expediente en que se actúa, ordenando turnar el expediente para dictar la resolución que en Derecho corresponda, al tenor siguiente:

"...México, Distrito Federal a cuatro de julio de dos mil. **VISTOS** A) El escrito de fecha veintiocho de junio de dos mil, recibido en la oficina de partes de la Unidad de Asuntos Jurídicos el día veintinueve de junio del año en curso, a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, suscrito por la C. Irma Moreno Ruíz en su carácter de Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, y B) El escrito de fecha veintiocho de junio de dos mil, recibido en la oficina de partes de la Unidad de Asuntos Jurídicos el día treinta de junio del año en curso, a las quince horas con veinte minutos, suscrito por los integrantes de la Comisión Investigadora de la actuación de la C. Irma Moreno Ruíz, en su desempeño como Consejera Electoral en el Distrito XXI. **CON FUNDAMENTO** en los principios generales del derecho procesal y en respeto a las garantías de petición, audiencia y legalidad contempladas en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **SE ACUERDA:** I) Glósense al expediente en que se actúa los escritos referidos en los incisos A) y B) del presente Acuerdo, mediante el cual la C. Irma Moreno Ruíz, en su carácter de Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, y la Comisión Investigadora de la actuación de la C. Irma Moreno Ruíz, en su desempeño como Consejera Electoral en el Distrito XXI, formulan alegatos, a efecto de considerarlos al momento de resolver el expediente en que se actúa. II).- Con base en el estado procedimental que guardan las constancias que integran el expediente en que se actúa, toda vez que no quedan pruebas ni requerimientos pendientes por desahogar, se procede a declarar el cierre de instrucción del expediente en que se actúa, debiéndose dictar la resolución que en derecho corresponda. **NOTIFIQUESE** el presente acuerdo a las partes por estrados, durante setenta y dos horas, en cabal cumplimiento al principio de publicidad



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

procesal previsto en el artículo 3°, párrafo tercero parte final; del Código Electoral del Distrito Federal. Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal: **DOY FE...**"

20: Con fecha veintiocho de septiembre de dos mil, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, dictó acuerdo en el expediente en que se actúa, determinando que por razones de orden en el trámite, turno y radicación de expedientes que se instruyan a los Consejeros Electorales Distritales, que con motivo de su desempeño incurran en irregularidades, por las cuales haya lugar al inicio de los mismos, los expedientes deberán radicarse en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal bajo la denominación de procedimientos innominados con las siglas que identifiquen la instancia tramitadora, en consecuencia, por razón de método, se transcribe el proveído de referencia, en los términos siguientes:

"...México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre de dos mil. VISTOS: A) El estado del expediente en que se actúa, toda vez que esta Secretaría Ejecutiva, determina por razones de orden en el trámite, turno y radicación de expedientes que se instruyan a los Consejeros Electorales Distritales, que con motivo de su desempeño incurran en irregularidades, por las cuales haya lugar al inicio de los mismos, que los expedientes deberán radicarse en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, bajo la denominación de procedimientos innominados, con las siglas que identifiquen a la instancia tramitadora, por tanto, **CON FUNDAMENTO** en lo dispuesto por los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 3, párrafo segundo y tercero, 60, fracción VIII y 74, inciso k). **SE ACUERDA: I.- RADÍQUENSE** en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, bajo la denominación de procedimientos innominados los expedientes que se instruyan a los Consejeros Electorales Distritales, con motivo de la comisión de presuntas irregularidades. **II.- Las siglas bajo**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

las cuales se identificarán a los expedientes a que se refiere el punto de acuerdo que antecede, son las siguientes: **SE-UAJ/PI**, precedidas del número consecutivo y el año en que se actúe de acuerdo al caso. **III.-** El expediente identificado con el número **SE-UAJ/PAAS/08/00**, instruido a la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Distrital Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez, se radica en la Unidad de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, bajo el número **SE-UAJ/PI/01/2000**, surtiendo sus efectos tal determinación a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo de identificación que se provee. **IV.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, en el domicilio que ha señalado ante este Instituto Electoral del Distrito Federal, a la C. Irma Moreno Ruíz, el contenido del presente acuerdo, así también deberá notificarse por estrados y durante setenta y dos horas, en cabal cumplimiento al principio de publicidad procesal previsto en el artículo 3º, párrafo tercero, parte final del Código Electoral del Distrito Federal. Así lo acordó y firma el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal.- DOY FE..."

21. Con fecha cuatro de octubre de dos mil, se notificó personalmente a la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, el contenido del proveído de fecha veintiocho de septiembre de dos mil, dictado en el expediente en que se actúa.

22. Así también con fecha cinco de octubre de dos mil, se notificó personalmente a los integrantes de la Comisión Investigadora de la actuación de la C. Irma Moreno Ruíz del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal, el contenido del proveído de fecha veintiocho de septiembre de dos mil, dictado en el expediente en que se actúa.

23. En atención a lo anterior, visto el estado del procedimiento con expediente número **SE-UAJ/PI/01/2000**, habiéndose cumplido con el principio de publicidad procesal en apego a lo



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

dispuesto por el artículo 3, párrafo tercero, parte final del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal, procedió a dictar la resolución que conforme a derecho corresponda, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Que este Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 123, 124, 127, 134 y 136, todos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1° párrafo primero, 2°, 3°, párrafos segundo y tercero, 60, fracción VIII, 74, incisos e), i), j), k) y n), 85, inciso h) todos del Código Electoral del Distrito Federal; 1° y 2° del Reglamento de Sesiones de los Consejos Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal y los principios generales del derecho procesal; es competente para conocer de la denuncia contenida en el informe presentado por la Comisión Investigadora de la Actuación de la C. Irma Moreno Ruíz del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, en contra de la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez del Instituto Electoral del Distrito Federal.

II. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1° del Código Electoral del Distrito Federal, las disposiciones contenidas en el mismo son de orden público y de observancia general en el territorio del Distrito Federal, por tanto, es obligación de este Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, advertir si en el presente caso existe alguna causal de improcedencia que impida entrar al estudio de fondo del asunto que nos ocupa.

Lo anterior, porque las causales de improcedencia al ser de orden público su estudio y resolución es **preferente**, en consecuencia, este Consejo General después de estudiar las constancias que integran el expediente en que se actúa, advierte que en términos de lo establecido por el artículo 85,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

inciso h), del Código Electoral del Distrito Federal, los Consejos Distritales, tendrán, entre otras, la atribución siguiente:

"...Nombrar las Comisiones de Consejeros Electorales por cada una de las Direcciones Distritales y las que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones..."

En este sentido, resulta improcedente la integración de una Comisión Investigadora, toda vez que el referido precepto legal sólo prevé la creación de Comisiones por cada Dirección Distrital así como las que sean necesarias para efectos de vigilancia y organización. Ninguna de las Comisiones previstas por el Código tiene como objeto la investigación. En tal virtud, la Comisión Investigadora de la actuación de la C. Irma Moreno Ruíz, en su desempeño como Consejera Electoral Propietaria del XXI Consejo Distrital Cabecera de Delegación en Benito Juárez, no tiene sustento legal para actuar como tal.

En consecuencia resulta improcedente la denuncia que consta en el informe presentado por la Comisión Investigadora de la Actuación de la C. Irma Moreno Ruíz, en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, en contra de la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

Lo anterior, toda vez que los Consejos Distritales, sólo están facultados para nombrar comisiones por cada una de las Direcciones Distritales y las que sean necesarias para vigilar y organizar el adecuado ejercicio de sus atribuciones; no teniendo atribución alguna para formar comisiones investigadoras.

En consideración a lo expuesto y con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, 123, 124, 127 y 134, todos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, párrafo primero, 2º, 3º, 6º fracciones VIII y XI, 74 inciso k), 82, inciso a), párrafo segundo y 85, inciso h) todos del Código Electoral del Distrito Federal, este Consejo General:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha resultado impropio la denuncia que consta en el informe presentado por la Comisión Investigadora de la Actuación de la C. Irma Moreno Ruíz, en su desempeño como Consejera Electoral del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, en contra de la C. Irma Moreno Ruíz, Consejera Electoral Propietaria del Consejo Distrital XXI Cabecera de Delegación en Benito Juárez, atendiendo a las razones y fundamentos expuestos en el CONSIDERANDO II de la presente resolución.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE personalmente a las partes la presente Resolución, en los domicilios que tengan registrados en el expediente en que se actúa, así como también a la C. Blanca Gloria Martínez Navarro, en su carácter de Coordinadora Distrital del XXI Distrito Electoral Cabecera de Delegación en Benito Juárez.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARIA EJECUTIVA

En su oportunidad archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales que integran el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en Sesión pública de fecha dieciocho de diciembre de dos mil, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 Inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo

Lic. Javier Santiago Castillo

Lic. Adolfo Riva Palacio Neri